

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 0107

Neiva, 05 de enero de 2026

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO NEIVA"**, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro:

202500000031954

Fecha de registro:

25/08/2025

Costo del proyecto:

\$100'000.000,00

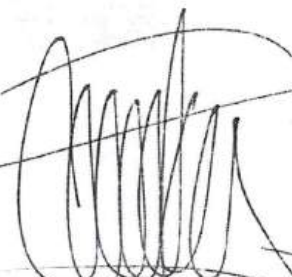
Vigencia del proyecto:

31/12/2026

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado


CAMILO FABIAN GOMEZ SEGURA
Director del Dpto. Activo de Planeación



DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA
SECRETARÍA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2026



INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION

NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.002194	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2026.CEN.01.002098
FECHA DE EXPEDICIÓN	ABR.16.2026		
CONCEPTO	CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES DEL MUNICIPIO D NEIVA UBICADOS EN EL CENTRO COMERCIAL DE MERCADO MINORISTAS MERCANEIVA PH		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 100.000.000,00 SON. CIENTO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.		

PROYECTO DE INVERSION

LÍNEA ESTRATÉGICA	234-LÍNEA ESTRATÉGICA 4-RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-10-SECRETARÍA GENERAL
SECTOR	AC-10-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	AC-10-4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
SUBPROGRAMA	AC-10-4599-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	20250000031954 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO NEIVA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.005 - CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	4599011 - CORRESPONDE A UN INMUEBLE SOBRE EL CUAL SE ADELANTRAN OBRAS DE EDIFICACIÓN QUE CAMBIAN, DE MANERA COMPLETA O PARCIAL, EL USO DEL INMUEBLE, GARANTIZANDO LA PERMANENCIA TOTAL O PARCIAL DEL INMUEBLE ORIGINAL. (CORRESPONDE A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR ADECUACIÓN)
PRODUCTO CPC	54290 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
VALOR FUENTE	\$ 100.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
GASCA SANCHEZ DIEGO CONTRATISTA	CALDERON ROSERO MARIBEL LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	SILVA MURCIA CARLOS JAVIER SECRETARIO (A) DE HACIENDA (E)



DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA
SECRETARÍA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2026



INFORMACION GENERAL DEL CDP DE FUNCIONAMIENTO

NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.002355 /	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2026.CEN.01.002252
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAY.05.2026		
CONCEPTO	CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES DEL MUNICIPIO D NEIVA UBICADOS EN EL CENTRO COMERCIAL DE MERCADO MINORISTAS MERCANEIVA PH		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 27.000.000,00	SON. VEINTISIETE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS ML.	

SECCION PRESUPUESTAL

SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-10-SECRETARÍA GENERAL

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.005.10 - CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO CPC	54290 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
VALOR FUENTE	\$ 27.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
HORTA RIVERA JULIETH STEPHANE FUNCIONARIO	ORTIZ RAMIREZ DEYANIRA LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO (E)	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	1463
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación	14 JUL 2026

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA GENERAL.			
PRESUPUESTO ASIGNADO	CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$ 126.120.408.00) M/CTE, incluido los costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	AC	2.3.2.02.02.005	/2000-1.2.1.0.00	2026.CEN.01.002194 ✓
	AC	2.1.2.02.02.005.10	/2000-1.2.1.0.00	2026.CEN.01.002355 ✓
CONCEPTO DEL GASTO	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	72102900 producto: Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones 72151500 servicios de sistemas eléctricos CPC 54129 Servicios Generales de construcción de otros edificios no residenciales			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	238 - LINEA ESTRATEGICA 4- RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO			
SECTOR	AC -10-45 GOBIERNO TERRITORIAL ✓			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	AC -10-4599 - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL ✓			
INDICADOR DE RESULTADOS	MEDICIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL - COMPONENTE DE GESTIÓN ✓			
META DE PRODUCTO	SEDES ADECUADAS ✓			
INDICADOR DE PRODUCTO	SEDES ADECUADAS ✓			
NOMBRE DEL PROYECTO	202500000031954 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA ✓			
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	Instalar aparatos sanitarios - instalar enchape -instalar lavaplatos - realizar la limpieza de áreas exteriores- estucar- pintar- instalar cielorraso - instalar cubierta - instalar estructura metálica - construir otro elementos no estructurales - desmontar aparatos y otros elementos - fundir concreto - construir zonas duras. ✓			
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CON FIANZA Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el POM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo 17.004 de 2024 y el proyecto identificado con el código de registro EPIM N° 2025 00000031954 Valor presupuesto \$ 100.000.000 CDP N° 002194 Director Prospectiva			



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: _____ MPIO: ☒ X
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: ☒ -ADOLESCENCIA: ☒ -JUVENTUD: ☒ - ADULTOS: ☒ -ADULTOS MAYORES: ☒ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: _____ -DISCAPACIDAD: _____ - VICTIMAS: _____ - INDIGENA: _____ -AFRO: _____ -LGTBI: _____ - JAC: _____ -JAL: _____ -JUECES DE PAZ: _____ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _____ - OTRO: _____ CUAL?: _____
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - FÍSICA (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): _____ - MENTAL (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): _____ -SENSORIAL (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): _____ - COGNITIVA (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): _____ - N/A: ☒ X

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 2° que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

De igual forma, la Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios -UPRA-, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de



2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, Selección Abreviada de Menor Cuantía, el cual se encuentra reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20.

Qué a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

La Secretaria General se desarrollan las diferentes políticas, programas y procedimientos orientados a incrementar la eficacia y eficiencia administrativa de la administración municipal, sirviendo como guía y estructura principal para el correcto funcionamiento de las demás dependencias, así pues, además de cumplir los fines esenciales del estado, pretende impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

De ahí que la gestión administrativa y financiera además de formar parte de la estrategia de fortalecimiento institucional de la secretaria general, se constituye en garante de la calidad de los servicios que presta la misma, coadyuvando la mejora continua de los diferentes procesos que lidera la administración municipal, todo esto enmarcado en los principios Constitucionales y legales del gasto público

Por tanto, a la secretaria general conforme a la estructura y funciones asignadas, le corresponde ejecutar las diferentes actividades propias de los siguientes subprocesos a, saber

- Gestión de almacén
- Gestión de atención al ciudadano
- Gestión de servicios administrativos
- Gestión de Talento Humano
- Gestión documental.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la Secretaría General se encuentra adscrita al Despacho del alcalde y dentro de sus obligaciones se encuentran, entre otras, las establecidas en el Decreto N°. 0428 de 2024 "Por medio del cual se establece la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva, en el numeral 1 del artículo 10 le corresponde: *"Planear y dirigir las acciones pertinentes para la conservación, mantenimiento de los recursos físicos del municipio de Neiva, de conformidad con los procedimientos y normatividad sobre la materia"*, lo que incluye conservación y mantenimiento de las sedes administrativas de la entidad.

Que en desarrollo de las actividades de mantenimiento de la infraestructura física de la entidad y de acuerdo con los requerimientos de los sindicatos y los servidores públicos, el 25 de noviembre de 2025 por parte del Ingeniero civil adscrito esta dependencia, se realizó visita técnica a las instalaciones de la secretaria de movilidad, donde se reportaron los daños y las obras a intervenir con la finalidad de garantizar las acusadas condiciones tanto del personal como el necesario para la prestación de los servicios a cargo de la entidad.

Por su parte, la oficina de seguridad y salud en el trabajo, el pasado 16 de marzo de 2026, realizó visita de inspección de las instalaciones con la finalidad de determinar los hallazgos y emitir las recomendación, donde en el caso de infraestructura, se hace necesario el control de humedades y el posterior arreglo de techos, paredes, alguna zona de piso como garantía de zonas segura de trabajo.

El 30 de marzo de 2026 se realizó una visita de inspección a las instalaciones de la secretaria de movilidad, con el fin de verificar el estado de las instalaciones, para realizar el diagnóstico y cuantificar las actividades que se requieren para su mejoramiento y puesta en funcionamiento, donde se expuso:

Se hizo el recorrido, inspección y medición por las instalaciones de la secretaria de movilidad del primer y segundo piso ubicados en el "CENTRO COMERCIAL DE MERCADO MINORISTAS MERCANEIVA", en donde se ve lo siguiente:

PASILLO DE ENTRADA PRIMER PISO: *Se ve humedad en la placa y desprendimiento del cielo raso en drywall y deterioro en los muros; Por lo que requiere resane y pintura en muros y cielo raso.*

ARCHIVO PRIMER PISO: *Se ven lámparas en mal estado, humedad en paredes y cielo raso; Por lo que requiere cambio de lámparas, resane en estuco y pintura en muros y arreglo de cielo raso.*

OFICINA DE SISTEMAS: *Se ve humedad en el cielo raso y paredes manchadas, lavamanos en mal estado; Por lo que*



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



requiere resane en estuco y pintura en muros, arreglo de cielo raso y cambio de lavamanos.

OFICINA SALIDA BOLETINES DE PATIOS: Se ve humedad en el cielo raso y paredes; Por lo que requiere resane en estuco y pintura en muros y arreglo de cielo raso.

OFICINA DE SEGURIDAD VIAL: Se ve humedad en el cielo raso por goteras y paredes en mal estado; Por lo que requiere resane en estuco y pintura en muros y arreglo de cielo raso en pvc.

COMISARIA PRIMER PISO: Se ven las paredes en mal estado y lámparas que no funcionan; Por lo que requiere resane en estuco y pintura en muros y cambio de lámparas.

COBRO COACTIVO PRIMER PISO: Se ven las paredes en condiciones regulares por la humedad, cielo raso pvc en mal estado, lámparas que no funcionan; Por lo que requiere resane en estuco y pintura en muros, arreglo de cielo raso, cambio de lámparas.

PASILLO DE ENTRADA SEGUNDO PISO: Se ve humedad en el cielo raso por goteras y paredes en mal estado, lámparas dañadas; Por lo que requiere resane en estuco y pintura en muros, arreglo de cielo raso en pvc y cambio de lámparas.

PASILLOS DE ENTRADA SEGUNDO PISO: Se ve humedad en el cielo raso por goteras y paredes en mal estado, lámparas dañadas; Por lo que requiere resane en estuco y pintura en muros, cambio de cielo raso en pvc y cambio de lámparas.

BAÑOS EN MOVILIDAD SEGUNDO PISO: Se ve el cielo raso pvc en mal estado, tres (3) baterías sanitarias dañadas, un (1) lavamanos dañado y lámparas que no funcionan; Por lo que requiere resane en estuco y pintura en muros y arreglo de cielo raso en pvc, cambio de baños y lavamanos y cambio de lámparas.

DIRECCIÓN TÉCNICA SEGUNDO PISO: Se ven las paredes en mal estado, cielo raso pvc y lámparas que no funcionan; Por lo que requiere resane en estuco y pintura en muros y cambio de lámparas.

AUDITORIO SEGUNDO PISO: Se ven las paredes manchadas por la humedad, cielo raso pvc y lámparas que no funcionan; Por lo que requiere resane en estuco y pintura en muros y cambio de lámparas.

OFICINA FINANCIERA SEGUNDO PISO: Se ven las paredes manchadas por la humedad, cielo raso pvc en mal estado, lámparas que no funcionan, se presentan malos olores en sifones, baño dañado, revisar lavamanos; Por lo que requiere resane en estuco y pintura en muros, arreglo de cielo raso, arreglo del baño y lavamanos por malos olores y cambio de lámparas.

VENTANILLA UNICA CORRESPONDENCIA SEGUNDO PISO: Se ven las paredes manchadas por la humedad ocasionadas por las goteras de la cubierta, cielo raso pvc en mal estado; Por lo que requiere resane en estuco y pintura en muros y cambio de cielo raso.

CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO: Se ve las paredes en condiciones regulares por la humedad, cielo raso en pvc; Por lo que requiere resane y pintura en muros y revisión del cielo raso.

COBRO COACTIVO SEGUNDO PISO: Se ven las paredes manchadas por la humedad, cielo raso en mal estado, baños dañados, revisar aires acondicionados; Por lo que requiere resane en estuco y pintura en muros, arreglo de cielo raso, arreglo del baño y mantenimiento de aires acondicionados.

DESPACHO: Se ven las paredes en condiciones regulares por la humedad, cielo raso en pvc; Por lo que requiere resane y pintura en muros y revisión del cielo raso.

EDUCACIÓN DE TRANSITO Y SEGURIDAD: Se ven las paredes regulares por la humedad, cielo raso en pvc; Por lo que requiere resane y pintura en muros y revisión del cielo raso.

TÉCNICOS EN SEGURIDAD VIAL: Se ven las paredes regulares por la humedad, cielo raso en pvc; Por lo que requiere resane y pintura en muros y revisión del cielo raso.

CRIMINALISTICA: Se ven las paredes manchadas por la por la humedad, se observa que se presentan goteras en la cubierta; Por lo que requiere resane y pintura en muros y revisión de la cubierta.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

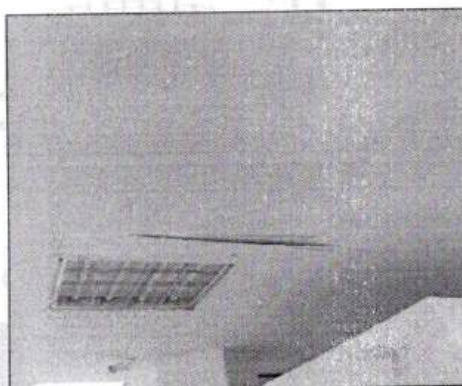
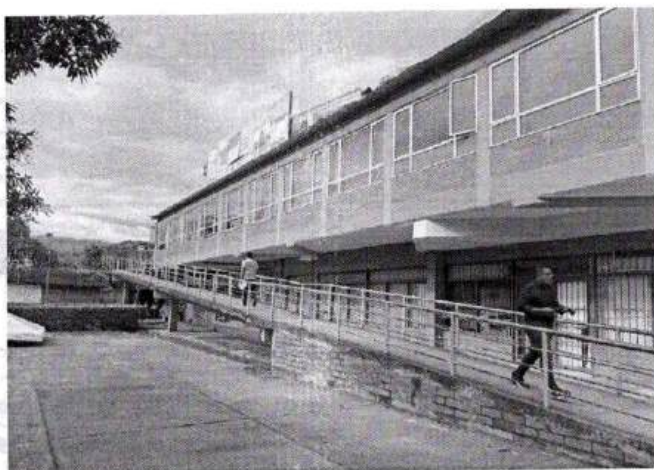
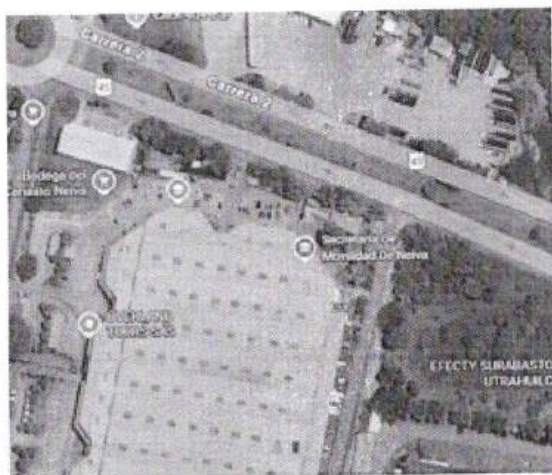
Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



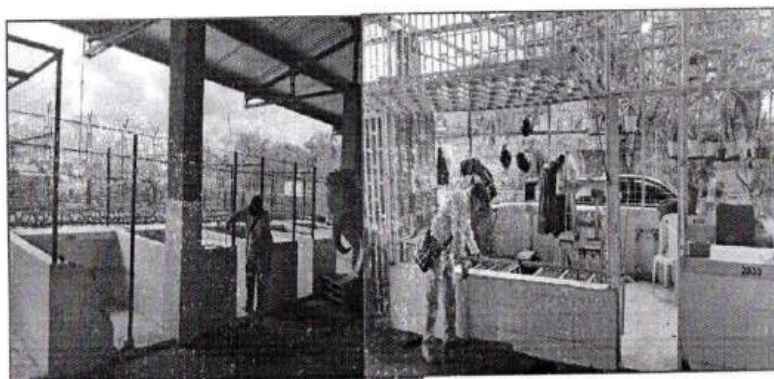
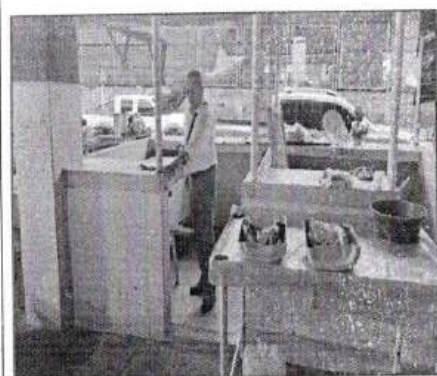
OFICINA DE GESTION DE EMPRESAS: Se ven las paredes manchadas y cielo raso en mal estado y desprendido por la humedad ocasionadas por las goteras en la cubierta, lavamanos en mal estado y lavaplatos tapado; Por lo que requiere resane y pintura en muros y revisión de la cubierta, cambio de lavamanos y revisión del lavaplatos.

De igual forma, la administración cuenta con la titularidad de 30 locales en la zona de pescadería en la copropiedad que requieren su intervención conforme a los requerimientos de la Contraloría Municipal; para el efecto, se realizó visita por parte del profesional en ingeniería, donde se emitió diagnóstico y la cuantificación de las intervenciones para garantizar su adecuado funcionamiento.

La ubicación de los locales en el centro comercial MERCANEIVA, corresponde a la siguiente: (Carera 5 Sur # 38 -61 de la ciudad de Neiva)



Zona de pescadería:





Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Conforme a lo expuesto, el mantenimiento locativo y de infraestructura en las instalaciones de movilidad en el primer y segundo piso es esencial para garantizar la conservación de las edificaciones, las cuales prestan un servicio clave tanto a funcionarios como a la comunidad. El deterioro de estas estructuras compromete su funcionalidad y puede generar costos mayores a largo plazo si no se realizan las intervenciones necesarias de manera oportuna.

El mantenimiento locativo y de infraestructura en las instalaciones del equipamiento municipal es esencial para garantizar la conservación de las edificaciones, las cuales prestan un servicio clave tanto a funcionarios como a la comunidad.

Si bien es cierto, que los inmuebles funcionan de manera efectiva, se ha presentado la necesidad de una intervención de mantenimiento preventivo y correctivo debido a las condiciones climáticas, el desgaste de uso habitual, aunado a lo anterior se debe tener en cuenta que es menester de la administración velar y actuar ante las necesidades del Municipio, se requiere el mantenimiento menor de la infraestructura de estos edificios para el cumplimiento a los derechos fundamentales de sus ciudadanos.

Para que las edificaciones cumplan con su función de forma eficiente, es necesario realizar mantenimiento regular, como garantía para desempeñar labores sin interrupciones.

Realizar trabajos ahora en las instalaciones claves del municipio permitirá optimizar los recursos públicos a largo plazo, evitando que el desgaste acumulado transforme pequeñas reparaciones en grandes obras de restauración.

De acuerdo con las normativas vigentes, el municipio de Neiva está obligado a garantizar el adecuado estado de sus edificaciones públicas, asegurando que cumplan con los estándares de seguridad y funcionalidad.

La intervención planificada demuestra un compromiso con el bienestar de la comunidad. Asimismo, la atención a todas las demás edificaciones asegura que el municipio cumpla con sus deberes constitucionales y legales en la prestación de servicios a la comunidad.

En conclusión, la adecuación, conservación, mantenimiento y restauración de los bienes inmuebles del municipio ubicados en el **centro comercial de mercado minoristas mercaneiva PH**, no solo responde a una necesidad funcional, sino que constituye una obligación legal, ética y de higiene que permite garantizar la comercialización de un buen producto que pueda consumir la comunidad en general sin atentar contra la salud de la misma.

Coherente con lo anterior se evidencia la coherencia con lo expreso en el Plan Municipal de Desarrollo según, Acuerdo No. 004 del 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, - ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA", se contempló el Proyecto denominado, MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE NEIVA – HUILA Indicador de Resultado, SEDES ADECUADAS, estrategia que evidencia la necesidad de apoyar y fortalecer la gestión en los procesos gerenciales, administrativos y de generación de capacidades en el talento humano, dentro de la administración pública territorial.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la Secretaría General teniendo en cuenta que se requiere realizar el mejoramiento de la infraestructura" y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede la menor cuantía de la Entidad Estatal, ha determinado que la forma de solventarla es a través de un Contrato de Obra con una persona natural, jurídica o proponente conjunto, que cumpla con los requisitos definidos en el proceso de selección que se realizará a través de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el cual se encuentra reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de seleccionar la oferta más favorable.

Con base en que las prestaciones del proyecto se circunscriben en la definición del contrato de obra pública, prevista en el numeral 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se establecerá el requisito habilitante, entre otros, la capacidad residual de contratación, a fin de establecer la aptitud del contratista para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del presente proceso, cuyo valor corresponderá al valor del presupuesto oficial estimado.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N. 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: 54290 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL.

TIPOLOGIA
CONTRACTUAL ⁽³⁾

Contrato de Obra



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



OBJETO (4)	CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NEIVA UBICADOS EN EL CENTRO COMERCIAL DE MERCADO MINORISTAS MERCANEIVA PH.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: 1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato. 2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual. El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la suscripción del Acta de inicio. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte,



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Así mismo son obligaciones del contratista:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados; de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a EL MUNICIPIO DE NEIVA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por EL MUNICIPIO DE NEIVA competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con EL MUNICIPIO DE NEIVA.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a EL MUNICIPIO DE NEIVA cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a EL MUNICIPIO DE NEIVA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por EL MUNICIPIO DE NEIVA ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por EL MUNICIPIO DE NEIVA.



17. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por EL MUNICIPIO DE NEIVA en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
18. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
19. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
20. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
21. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a EL MUNICIPIO DE NEIVA su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
- ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
- iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

- a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los cinco (05) días, contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
- b) EL MUNICIPIO DE NEIVA por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los cinco (05) días, hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
- c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, EL MUNICIPIO DE NEIVA verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
- d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

5



Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato para el cabal cumplimiento del objeto, el Contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA:

1. Entregar a satisfacción en funcionamiento y de acuerdo a las especificaciones técnicas de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada las obras objeto del contrato.
2. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella.
3. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
4. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente.
5. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato.
6. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que le formule el supervisor, EL MUNICIPIO o la comunidad.
7. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
8. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
9. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o EL MUNICIPIO, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
10. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
11. Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles suministrados por la Entidad. Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al supervisor explicando las causas que lo justifiquen; si estas no se aprueban el Contratista se sujetará a los planos y especificaciones acordados originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el Contratante y se firmará la modificación por las partes.
12. El día en que se inicien los trabajos el Contratista deberá abrir un libro en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el supervisor; en él se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipos, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma de los ingenieros residentes del Contratista y el supervisor. El responsable de mantener al día este diario será el Residente de Obra y deberá ser revisado y aprobado por el supervisor.
13. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra y terceros.



14. Cuando para la ejecución del contrato se requieran labores o desplazamientos a 2.0 metros o más sobre un nivel inferior, el contratista deberá cumplir de manera estricta con el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas vigente, establecido en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo (modificada por la Resolución 1248 de 2022) o las normas que las modifiquen o sustituyan, garantizando que el personal cuente con los cursos de formación, equipos de protección contra caídas certificados y el permiso de trabajo o plan de trabajo.
15. El Contratista, deberá entregar al supervisor dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la siguiente documentación, como requisito previo para el inicio de los trabajos: * Programa de Trabajo * Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra y las correspondientes hojas de vida. * Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra.
16. En todo caso el Contratista deberá presentar un programa detallado de la forma como se ejecutará la obra sin perjuicio de que el Municipio pueda objetarlo, sin que ello implique mayor costo para el Municipio ni futuras reclamaciones.
17. La aprobación por parte del Municipio de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, así como la aceptación y uso por el Contratista de algún procedimiento o método sugerido, no implica que el Municipio asume algún riesgo o responsabilidad y el Contratista no tendrá derecho a reclamo en caso de falla total o parcial o ineficiencia en alguno de los procedimientos anotados.
18. Presentar un programa detallado de la forma como se ejecutará la obra, sin perjuicio que el Municipio o el Supervisor pueda objetarlo, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los Documentos del Proceso Contractual.
19. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra.
20. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en este tipo de obras por las entidades competentes.
21. Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas.

NOTA: La aprobación por parte del Municipio de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, no significará que el Municipio asuma algún riesgo o responsabilidad por ello, es únicamente como verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales; el Contratista deberá poner toda su diligencia y experticia en la elaboración de los procedimientos o métodos previstos para la ejecución del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los Documentos del Proceso Contractual.

B. OBLIGACIONES DE CARACTER FINANCIERO:

1. Verificar junto con el Supervisor, el flujo de inversión del Contrato, lo cual deberá constar en acta.
2. Presentar el Programa de Inversión para aprobación del Supervisor.
3. Cuando haya modificación de este documento se requerirá la aprobación de los mismos
4. Invertir los recursos de acuerdo al programa de inversión del contrato, aprobado previamente por el supervisor.
5. Verificar junto con el Supervisor, el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta.

Nota: La aprobación por parte del Municipio de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, no delega la responsabilidad ni implica la asunción de riesgos por parte del Municipio. El Contratista es el único responsable por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

C. OBLIGACIONES DE CARACTER LEGAL:

El contratista velará por el cumplimiento de la normatividad legal, al igual que el acatamiento de las condiciones consagradas en el contrato y estipulaciones generales y particulares establecidas en la normatividad aplicable.



Entre otras, el contratista, cumplirá las siguientes funciones de carácter legal:

1. Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en particular, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía exigida, el pago de impuestos, cuando éste proceda, y el pago la publicación, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el pliego de condiciones, el contrato, y aquellos señalados en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
2. Velar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con los pliegos de condiciones y el contrato y, en general, que los amparos permanezcan vigentes por el tiempo exigido en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública, según la naturaleza y objeto del contrato.
3. Velar por el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Municipio, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias, cuando a ello hubiere lugar, y mecanismos de apremio previstas en la ley de contratación pública.
4. Verificar que los subcontratos comprendan actividades relacionadas con el objeto contractual.
5. Emitir concepto al ordenador del gasto respectivo, acerca de la pertinencia para suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
6. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito.
7. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista de obra, y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
8. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Preparar en conjunto con el contratista de obra el acta de liquidación del contrato, al igual que proyectar la liquidación unilateral, cuando las condiciones o circunstancias así lo ameriten.
10. Verificar el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los contratistas, los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
11. Preparar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato de obra, garantizando que las cantidades y cifras correspondan a las obras, efectivamente ejecutadas o entregadas.
12. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan al contrato y a la función de Supervisora.

D. OBLIGACIONES DE CARACTER AMBIENTAL:

El contratista velará por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente establecida para este tipo de obras, al igual que el acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales y particulares estipuladas en el respectivo contrato. Entre otras, el supervisor realizara los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y de disposición de residuos sean implementados para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad aplicable y las directrices dicten las entidades competentes.

E. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá



garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual.

2. Obtener la aprobación del Supervisor con antelación al cambio de profesionales requeridos y propuestos. La solicitud de cambio de profesional deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y técnicas exigidas en el pliego de condiciones.
3. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales.
4. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos sistemas.
5. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
6. Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013.
7. Mantener al frente de la obra al Director de Obra, el cual decidirá con el Supervisor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del Contrato.

F. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES:

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada del proyecto, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
3. Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el Supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, la Secretaría de General revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista.
4. En caso de aplicar se deberá realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.
5. La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al Municipio por estos hechos.

G. OBLIGACIONES DE INFORMACION:

1. Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por el Municipio, el Supervisor o de los organismos de control.
2. Presentar informes mensuales y final que contenga como mínimo la información requerida para los pagos parciales, según aplique, aprobado por el Supervisor.
3. Llevar una bitácora de obra, donde se deberán consignar todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Supervisor, de manera que se logre la comprensión de la ejecución de la obra.



4. Desde el día que se inicien los trabajos, se deberá abrir un libro en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el Supervisor, donde se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma del personal residente del Contratista y del Supervisor. El responsable de mantener al día este diario será el residente de obra.
5. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y el acta de liquidación.
6. Instalar una valla en el sitio de ejecución de la obra de acuerdo a las dimensiones y especificaciones que serán suministradas por el Supervisor, al momento de iniciar el Contrato, la cual se deberá desmontar dentro los quince (15) días después de haberse suscrito el acta de recibo final. En todo caso la valla debe estar desmontada previamente a la suscripción del acta de liquidación. El costo de la obligación será asumido por el Contratista

H. PRODUCTOS A ENTREGAR AL MUNICIPIO DE PARTE DEL CONTRATISTA:

Informes de obra los cuales deben contener como mínimo lo siguiente:

1. Bitácora de obra
2. Formatos de actividades semanales debidamente suscrito por el director de obra
3. Ensayos de laboratorio con sus respectivos resultados, tanto del supervisor como del constructor.
4. Informe ejecutivo del director de obra
5. Registro fotográfico del avance del proyecto.
6. formatos de control diario de personal, maquinaria y equipos de obra debidamente suscritos por los ingenieros residentes de obra y supervisor.
7. Conclusiones y recomendaciones
8. Y las demás que solicite el supervisor.

CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de la Alcaldía de Neiva que conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la Alcaldía de Neiva relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Proteger la información confidencial que el Municipio de Neiva comparta o suministre;
2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Alcaldía de Neiva;
4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Alcaldía de Neiva;

Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

EL MUNICIPIO DE NEIVA está obligada a:



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
5. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
6. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾ Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
		X				

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La norma que soporta la modalidad del presente proceso selección es el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la cual establece: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)" (Negrilla fuera de texto).

De acuerdo a la naturaleza y cuantía del servicio requerido por la Entidad, la modalidad de selección corresponde a la contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, esto por cuanto el valor estimado del contrato, objeto el proceso de selección a realizar, no supera el valor máximo de la menor cuantía de la Entidad, correspondiendo este último a **MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS \$ 1.138.088.250,00) M/CTE**, conforme a la Circular 006 expedida 31 de diciembre de 2025, expedida por la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Neiva.

El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud del mismo, se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que la citada disposición no regule particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Por su parte, conforme el contenido de la resolución 540 del 21 de agosto de 2025 emanada de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se adoptaron a partir del 16 de febrero de 2026, los documentos tipo para infraestructura social para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra, donde entre otros sectores, se incluyó el institucional.

8. ANALISIS DEL SECTOR

I. PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de la entidad estatal de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. El punto de partida del análisis es el objeto del contrato y en consecuencia, de este depende el alcance del análisis. Para el efecto, se realizará con base a las directrices establecidas en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-03 de Colombia Compra Eficiente.

Para satisfacer la necesidad requerida por el MUNICIPIO, se requiere adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, conforme la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

El objeto del presente proceso de contratación es la "CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NEIVA UBICADOS EN EL CENTRO COMERCIAL DE MERCADO MINORISTAS MERCANEIVA PH."

CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad tendrá por Objeto "MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NEIVA UBICADOS EN EL CENTRO COMERCIAL DE MERCADO MINORISTAS MERCANEIVA PH.5", bajo la directriz de la Alcaldía de Neiva CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Tabla No. 1 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre Clase
72	7210	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72	7210	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	7210	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE - CLASIFICACIÓN SECTORIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU)

A partir de la resolución 636 de 2012, se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo que se va a estudiar durante el análisis.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al sector de CONSTRUCCIÓN.

TEJIDO EMPRESARIAL DEL HUILA

También se revisó la página del Portal Web Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, donde se encontró que la Oficina de Estudios Económicos ha realizado informes a nivel departamental y que para el departamento del Huila se evidencian 1.514 empresas, en la Sección F, que desarrollan actividades del Construcción.

Tejido empresarial por actividades: Huila

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Sección Descripción	Empresas
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	911
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	101
Sección C	Industrias Manufactureras	3.343
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	42
Sección E	Distribución De Aguas; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	158
Sección F	Construcción	1.548
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	10.975
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	1.034
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	5.682
Sección J	Información Y Comunicaciones	646
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	331
Sección L	Actividades inmobiliarias	382
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1.462
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.220
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	14
Sección P	Educación	251
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	642
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	920
Sección S	Otras Actividades De Servicios	1.652
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	3
Sin identificar	Sin identificar	29

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025.

Sector Aplicable:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

Clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

❖ **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

❖ **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

❖ **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- ❖ Comercio (mayorista, minorista, franquicias).
- ❖ Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores).
- ❖ Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías).
- ❖ Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- ❖ Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.).
- ❖ Hotelería y las actividades en torno al turismo.
- ❖ Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información).
- ❖ Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito - prensa-, radio y televisión).
- ❖ Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).
- ❖ Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



informática e Internet.

❖ RAMA: SECCION F CONSTRUCCIÓN

Esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal. Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera. Estas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. La ejecución de partes de obras, y a veces de obras completas, puede encomendarse a subcontratistas. Se clasifican en esta sección las unidades a las que corresponde la responsabilidad general de los proyectos de construcción.

• DIVISIÓN 41 Construcción de edificios

Esta división comprende la construcción de edificaciones de todo tipo. En ella se incluyen obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ

• 4112 Construcción de edificios no residenciales

Esta clase incluye:

- La construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como:
 - Edificios destinados a actividades de producción industrial, tales como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera.
 - Hospitales, escuelas y edificios de oficinas.
 - Hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes.
 - Edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas.
 - Parqueaderos, incluidos los subterráneos.
 - Almacenes.
 - Edificios religiosos.
- El montaje y el levantamiento in situ de construcciones prefabricadas.
- La reforma, la renovación o las reparaciones locativas de estructuras existentes.
- El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales.

Esta clase excluye:

- El levantamiento de construcciones prefabricadas completas a partir de componentes de fabricación propia de materiales distintos del hormigón. Se incluye en las clases 1630 «Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción» y 2511 «Fabricación de productos metálicos para uso estructural».
- La construcción de instalaciones industriales, excepto edificios. Se incluyen en la clase 4290 «Construcción de otras obras de ingeniería civil».
- Las actividades de arquitectura e ingeniería. Se incluyen en las clases 7111 «Actividades de arquitectura» y 7112 «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».
- Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7112 «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

❖ DIVISIÓN 43 Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

Esta división comprende actividades especializadas de construcción (obras especiales), es decir, la construcción de partes de edificios y de obras de ingeniería civil sin asumir la responsabilidad de la totalidad del proyecto. Por lo general, esas actividades se concentran en un aspecto común a diferentes estructuras, que requiere la utilización de técnicas o equipo especiales, como la hincadura de pilotes, la cimentación, el levantamiento de estructuras de edificios, el hormigonado, la colocación de mampuestos de ladrillo y piedra, la instalación de andamios, la construcción de techos, etc. También se incluye el levantamiento de estructuras de acero, siempre que los componentes de la estructura no sean fabricados por la propia unidad constructora. Las actividades de construcción especializadas suelen realizarse en régimen de subcontratación, en particular en el caso de los trabajos de reparación que se realizan directamente para el dueño de la propiedad.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Asimismo, se incluyen las actividades de terminación y acabado de edificios.

Está comprendida la instalación de todo tipo de dispositivos y sistemas necesarios para el funcionamiento de la construcción. Esas actividades se suelen realizar a pie de obra, aunque algunas partes pueden realizarse en un taller especial. Se incluyen actividades tales como la instalación de sistemas de fontanería, de calefacción y de aire acondicionado, antenas, sistemas de alarma y otros dispositivos eléctricos, sistemas de aspersores de extinción de incendios, ascensores y escaleras mecánicas, etc. También se incluyen las obras de aislamiento (térmico, acústico, contra humedades), la instalación de sistemas de refrigeración comercial, y la instalación de sistemas de alumbrado y señalización para carreteras, vías férreas, aeropuertos, puertos, etcétera. Se incluyen también las actividades de reparación correspondientes.

La terminación de edificios abarca las actividades que contribuyen a la terminación o el acabado de una obra, como las de colocación de cristales, revoque, pintura, revestimiento de pisos y paredes con baldosas y azulejos u otros materiales, como parqué, alfombras, papel de empapelar, etc., pulimento de pisos, acabado de carpintería, insonorización, limpieza del exterior, etcétera. Se incluyen también las actividades de reparación correspondientes.

El alquiler de equipo de construcción con operarios se clasifica en la actividad de construcción correspondiente.

- **4321 Instalaciones eléctricas**

Esta clase comprende la instalación y el mantenimiento de sistemas eléctricos en todo tipo de edificios y estructuras de ingeniería civil.

Esta clase incluye:

- La instalación de:
 - Instalaciones y accesorios eléctricos.
 - Líneas de telecomunicaciones.
 - Redes informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica.
 - Antenas parabólicas.
 - Sistemas de iluminación.
 - Sistemas de alarma contra incendios y contra robos.
 - Alumbrado de calles y señales eléctricas.
 - Alumbrado de pistas de aeropuertos.
 - La conexión de aparatos eléctricos y equipo doméstico, incluidos sistemas de calefacción radiante.
- Esta clase excluye:

- La construcción de líneas de comunicaciones y de transmisión de electricidad. Se incluye en la clase 4220 «Construcción de proyectos de servicio público».
- La supervisión a distancia de sistemas electrónicos de seguridad, como los de alarma contra robos y contra incendios, incluido su mantenimiento. Se incluye en la clase 8020 «Actividades de servicios de sistemas de seguridad».

- **4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil**

Esta clase incluye:

- La aplicación en edificios y otros proyectos de construcción, de yeso y estuco para interiores y exteriores.
- La instalación de puertas, ventanas y marcos de puertas y ventanas de madera o de otros materiales.
- La instalación de muebles de cocina a la medida, mamparas de cristal, escaleras, mobiliario de trabajo y similares.
- La instalación de mobiliario.
- El acabado de interiores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques móviles, etcétera.
- La colocación en edificios y otros proyectos de construcción de:
 - Baldosas y losas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, y accesorios de cerámica para cocinas.
 - Parqué y otros revestimientos de madera para pisos.
 - Alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico.
 - Revestimiento para suelos o paredes de terrazo, mármol, granito o pizarra. - Papel de colgadura.
- La pintura interior y exterior de edificios.
- La pintura de obras de ingeniería civil.
- La instalación de vidrios, espejos, etcétera.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



- La limpieza de edificios nuevos después de su construcción.
- Otras actividades de terminación de edificios n.c.p.

Esta clase excluye:

- La pintura de carreteras. Se incluye en la clase 4210 «Construcción de carreteras y vías de ferrocarril».
- La instalación de puertas automáticas y puertas giratorias. Se incluye en la clase 4329 «Otras instalaciones especializadas».
- La limpieza interior corriente de edificios y otras estructuras. Se incluye en la clase 8121 «Limpieza general interior de edificios».
- La limpieza interior y exterior especializada de edificios. Se incluye en la clase 8129 «Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales».
- Las actividades de decoradores de interiores. Se incluye en la clase 7410 «Actividades especializadas de diseño».
- El montaje de muebles no empotrados. Se incluye en la clase 9524 «Reparación de muebles y accesorios para el hogar».

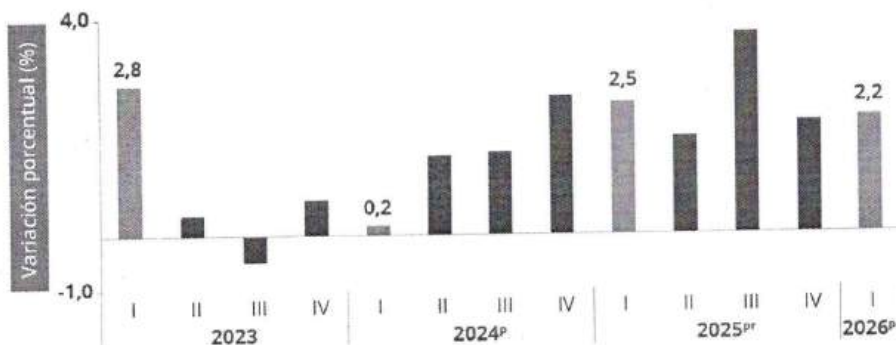
Aspectos Económicos

Producto interno bruto

Desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, I trimestre 2026 preliminar

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{PR}-I



Fuente: DANE, PIB.T

¹ Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

^{PR}: preliminar

^{PR}: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

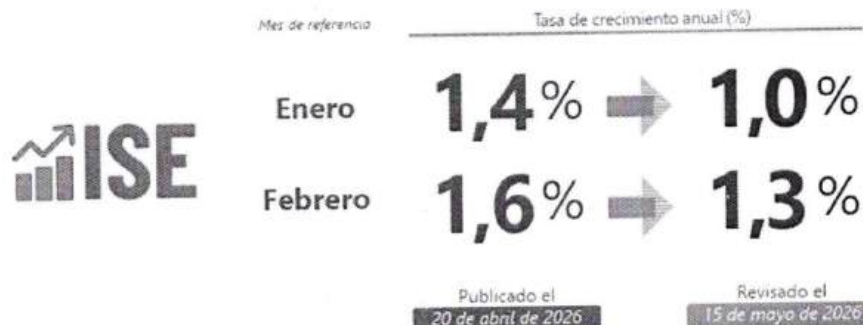
Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Revisiones a la tasa de crecimiento anual (%) en volumen¹
Enero – febrero 2026²

D



¹Provisional
Los porcentajes anuales se calculan a partir de la serie original.
Fuente: DANE, IB

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen¹ por actividad económica
Primer trimestre 2026²

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		
	2025 ³ - I / 2024 ⁴ - I	2025 ³ - I / 2025 ³ - I	Trimestral 2025 ³ - I / 2025 ³ - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,8	1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-5,2	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	1,1	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ⁵	-1,1	2,6	0,3
Construcción	-4,9	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ⁶	3,9	2,9	0,2
Información y comunicaciones	0,6	3,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	3,5	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,2	0,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁷	-0,4	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁸	3,3	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁹	17,4	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,5	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,3	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,5	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB, T

¹Provisional

²Provisional

³Serie encadenada de volumen con año de referencia 2015.

⁴Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

⁵Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁶Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁷Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁸Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Valor agregado por actividad económica



Construcción

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-5,6	-5,6
Construcción	-5,4	-4,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

³Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,4%.
- Formación bruta de capital decrece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones decrecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual 2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	Trimestral 2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Gasto de consumo final ²	3,4	0,7
Formación bruta de capital ³	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

² El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

³ La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto crece 5,9% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,4% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 12,2% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades Inmobiliarias crece 7,2% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 2,2% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Explotación de minas y canteras crece 17,7%.
- Actividades financieras y de seguros crece 5,2%.
- Industrias manufactureras crece 4,2%.

V



Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual 2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	Trimestral 2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,2	1,6
Explotación de minas y canteras	1,0	17,7
Industrias manufactureras	4,7	4,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	-4,1	-0,3
Construcción	1,0	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor ²	9,4	2,3
Información y comunicaciones	4,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	11,2	5,2
Actividades inmobiliarias	7,2	1,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	7,7	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	12,2	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	11,1	4,0
Valor agregado bruto	6,5	2,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,0	-0,5
Producto Interno Bruto	5,9	2,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

²Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

³Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁴Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁵Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 5,9% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 9,5%.
- Formación bruta de capital decrece 10,4%.
- Exportaciones decrecen 1,2%.
- Importaciones decrecen 3,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 2,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 2,1%.
- Formación bruta de capital crece 10,7%.
- Exportaciones crecen 5,6%.
- Importaciones crecen 1,2%.



**Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2026^{pr}**

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Gasto de consumo final ¹	9,5	2,1
Formación bruta de capital ²	-10,4	10,7
Exportaciones	-1,2	5,6
Importaciones	-3,2	1,2
Producto Interno Bruto	5,9	2,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹El gasto en consumo final incluye el consumo final individual de los hogares, gasto de consumo final de las instituciones sin ánimo de lucro al servicio de los hogares y el gasto de consumo final del gobierno general.

²La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Exportaciones

En el primer trimestre de 2026pr, las exportaciones crecen 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 1,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

**Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}**

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Exportaciones	3,5	-1,7

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Importaciones

En el primer trimestre de 2026pr, las importaciones crecen 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 1,4%, respecto al trimestre



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Importaciones	3,5	1,4

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

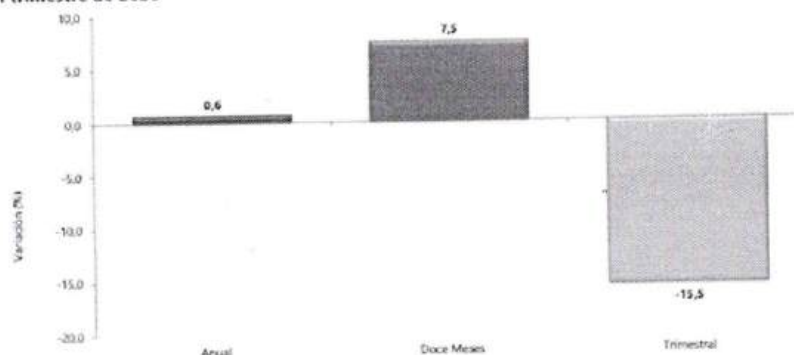
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

Información primer trimestre del año 2026

El crecimiento de 0,6% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al primer trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles presentó un aumento de 11,5% y sumó 5,8 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró un incremento en su producción anual de 68,6% y aportó 4,8 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 22,2% y aportó 2,2 p.p. a la variación anual (0.6%).

Gráfico 1. Variación anual, doce meses, y trimestral de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional
I trimestre de 2026^{Pr}



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

Indicador de producción de obras civiles IPOC precios constante

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son importantes en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



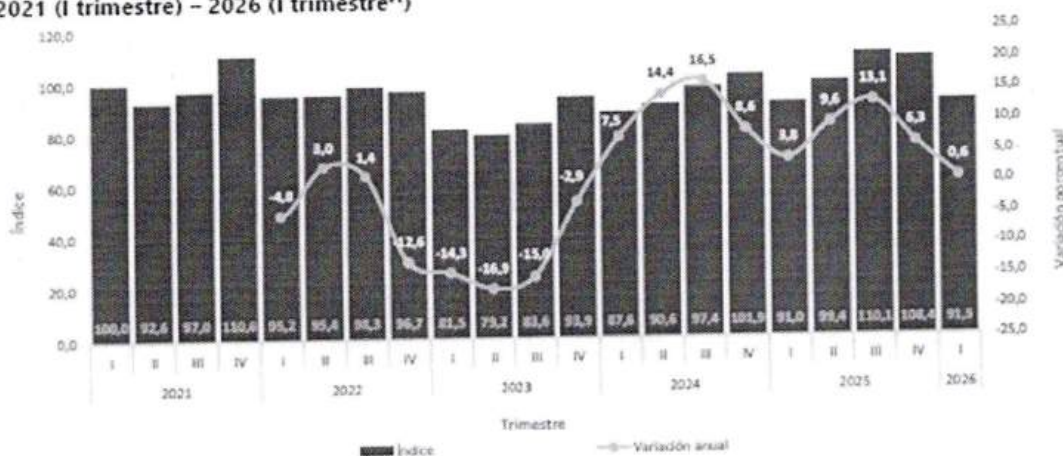
resultan indispensables para la toma de decisiones de las autoridades y del público en general. De acuerdo con lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su interés de extender sus fronteras temáticas, en el año 2018 consolidó la metodología para el cálculo del Indicador de Producción de Obras Civiles

(IPOC) con el propósito de conocer el comportamiento trimestral de la producción de las obras de ingeniería civil, a partir del seguimiento de los proyectos en ejecución a nivel nacional, directamente desde los avances del proceso productivo de la obra. De esta manera, el indicador se enfoca en cuantificar la producción del subsector de obras civiles, siguiendo el principio de causación, fortaleciendo así el cálculo de los indicadores coyunturales y de los agregados económicos como el Producto Interno Bruto Sectorial (PIB).

Variación anual (I trimestre 2026Pr / I trimestre 2025)

Durante el primer trimestre de 2026, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 0,6%, frente al mismo trimestre de 2025.

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) - 2026 (I trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

Variación y contribución anual por tipo de construcción (I trimestre 2026pr / I trimestre 2025)

El crecimiento de 0,6% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al primer trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles presentó un aumento de 11,5% y sumó 5,8 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró un incremento en su producción anual de 68,6% y aportó 4,8 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 22,2% y aportó 2,2 p.p. a la variación anual (0,6%).

En contraste, el grupo de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), contrajo su producción en 49,3% y restó 5,6 p.p. a la variación anual; así mismo, el grupo de Construcciones en minas y plantas industriales contrajo su producción en 30,7% y restó 6,6 p.p. a la variación anual. (Anexo A3).



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción

Total nacional

I trimestre de 2026^{Pr} / I trimestre 2025

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	0,6	0,6
530201 Carreteras, puentes, vías férreas y puentes de alcantarillas, puentes carreteros elevados y túneles	11,5	1,5
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento y otros obras de ingeniería civil	45,6	4,8
530203 Túneles para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, túneles y cables locales, y otras construcciones	22,2	2,2
530202 Puertos, canales, grúas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (excluyendo)	49,3	3,6
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	30,1	6,0

Fuente: DANE, IPOC.

Pr: cifras preliminares

Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

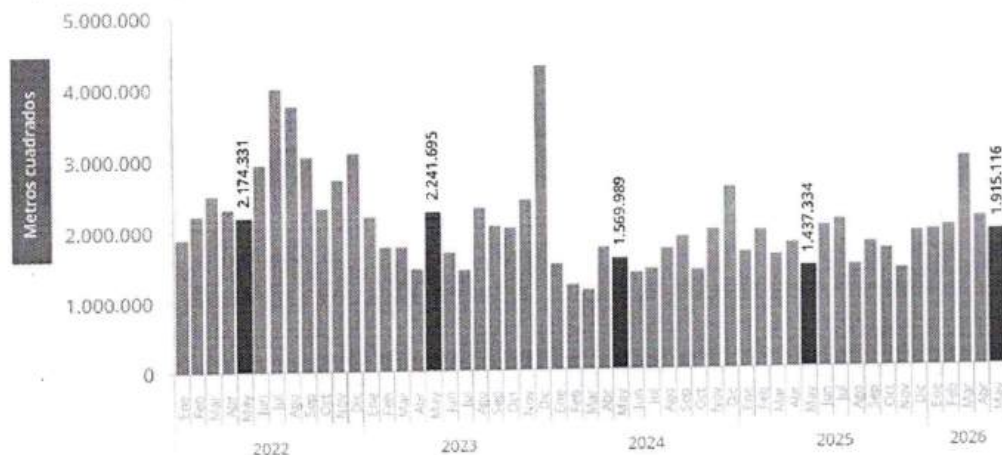
Estadísticas de Licencias de Construcción (ELIC)

Información Mayo 2026^{pr}

En mayo de 2026 se licenciaron 1.915.116 m² para construcción, cifra superior en 477.782 m² a la registrada en el mismo mes de 2025 (1.437.334 m²). Esto se traduce en un crecimiento anual de 33,2% en el área licenciada. El comportamiento del total licenciado se explica por el aumento de 44,0% y 30,1% en el área aprobada para destinos no habitacionales y vivienda respectivamente.

Estadísticas de licencias de construcción (ELIC)

Área total licenciada (metros cuadrados) - 1.104 municipios
(Enero 2022 - Mayo 2026)



Durante el mes de referencia se aprobaron 1.452.104 m² para vivienda, lo que representó un incremento de 336.314 m² frente a mayo de 2025. Por su parte, el área aprobada para destinos no habitacionales alcanzó 463.012 m², correspondiente a un aumento de 141.468 m² respecto al mismo mes del año anterior.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

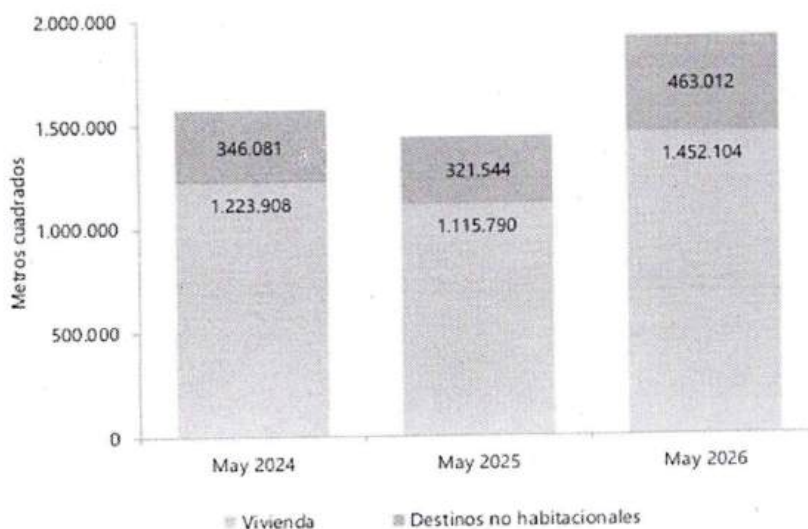
Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Resultados generales

Resultados anuales (mayo 2026Pr/ mayo 2025) En mayo de 2026 se licenciaron 1.915.116 m² para construcción, cifra superior en 477.782 m² a la registrada en el mismo mes de 2025 (1.437.334 m²). Esto se traduce en un crecimiento anual de 33,2% en el área licenciada. El comportamiento del total licenciado se explica por el aumento de 44,0% y 30,1% en el área aprobada para destinos no habitacionales y vivienda respectivamente. Durante el mes de referencia se aprobaron 1.452.104 m² para vivienda, lo que representó un incremento de 336.314 m² frente a mayo de 2025. Por su parte, el área aprobada para destinos no habitacionales alcanzó 463.012 m², correspondiente a un aumento de 141.468 m² respecto al mismo mes del año anterior (Anexo A1).

Gráfico 2. Área aprobada para vivienda y destinos no habitacionales (metros cuadrados)
Cobertura nacional
Mayo (2024 – 2026^{Pr})



Fuente: DANE, ELIC

^{Pr} Cifras preliminares

Resultados por departamentos y Bogotá

Resultados anuales (mayo 2026Pr / mayo 2025)

El aumento de 33,2% del área total aprobada en mayo de 2026, frente al mismo mes de 2025, se explicó principalmente por la variación del área licenciada en Cundinamarca, que aportó 9,5 puntos porcentuales a la variación anual. En menor medida, Antioquia, Bogotá y Magdalena contribuyeron con 8,9 p.p., 5,8 p.p. y 5,8 p.p., respectivamente. Por el contrario, los departamentos de Bolívar, Cesar y Huila restaron en conjunto 9,9 puntos porcentuales a la variación anual (Anexo A3).



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Cuadro 1. Variación anual, contribución a la variación y distribución del área aprobada
Cobertura nacional
Mayo (2026^{Pr} / 2025)

Departamento	Variación anual (%)	Contribución a la variación (p.p.)	Distribución del área aprobada (%)
Cundinamarca	124,4	9,5	12,9
Antioquia	51,3	8,9	19,7
Bogotá, D.C.	41,5	5,8	14,5
Magdalena	1602,3	5,8	4,7
Tolima	252,6	5,1	5,4
Norte de Santander	223,8	4,5	4,9
Atlántico	113,3	2,8	4,0
Valle del Cauca	15,4	1,4	7,8
Calides	102,2	1,3	2,0
Cauca	51,8	0,7	1,6
Risaralda	41,4	0,5	1,3
Quindío	9,3	0,1	1,1
Santander	0,6	0,0	6,1
Sucre	6,6	0,0	0,4
Caqueta	-14,3	-0,1	0,4
Chocó	-33,8	-0,1	0,2
Córdoba	-23,4	-0,3	0,8
Nariño	-20,5	-0,4	1,2
La Guajira	-82,6	-0,4	0,1
Boyacá	-9,4	-0,5	3,5
Meta	-50,5	-1,6	1,2
Huila	-36,9	-1,7	2,1
Cesar	-64,1	-3,8	0,5
Bolívar	-69,2	-4,5	1,5
Resto*	-4,1	-0,1	2,1
Total	33,2	33,2	100,0

Fuente: DANE, ELIC

^{Pr} Cifras preliminares

p.p. = puntos porcentuales

* Resto incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, San Andrés, Vaupés y Vichada.

** Cálculo matemático indeterminado

La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

Resultados año corrido (enero – mayo 2026^{Pr} / enero – mayo 2025)

En el periodo comprendido entre enero y mayo de 2026, Tolima registró la mayor contribución al aumento del área aprobada al sumar 9,8 puntos porcentuales a la variación año corrido (29,0%). Le siguieron Risaralda, Quindío y Magdalena que sumaron 6,7 p.p., 5,6 p.p. y 3,9 p.p., respectivamente, a la variación. En contraste, Bolívar, Atlántico y Santander restaron en conjunto 8,8 puntos porcentuales a la variación (Anexo A4).

Cuadro 2. Variación año corrido, contribución a la variación y distribución del área aprobada
Cobertura nacional
Enero - mayo (2026^{Pr} / 2025)

Departamento	Variación año corrido (%)	Contribución a la variación (p.p.)	Distribución del área aprobada
Tolima	542,8	9,8	3,0
Risaralda	220,4	6,7	7,4
Quindío	519,7	5,6	5,2
Magdalena	162,4	3,9	4,7
Cundinamarca	40,7	3,8	9,1
Bogotá, D.C.	24,7	3,4	11,3
Caldas	105,4	2,0	1,0
Boyacá	40,1	1,8	4,4
Antioquia	6,9	1,2	14,9
Norte de Santander	27,3	0,6	2,2
Córdoba	99,6	0,5	1,0
Sucre	58,4	0,3	0,6
Cauca	9,7	0,1	0,9
Chocó	16,3	0,0	0,2
Meta	-1,2	-0,0	1,6
Nariño	-2,1	-0,0	1,0
Caquetá	-9,4	-0,0	0,3
Cesar	-10,6	-0,1	1,0
La Guajira	-98,9	-0,2	0,1
Huila	-14,1	-0,2	1,7
Valle del Cauca	-8,8	-0,8	4,4
Santander	-21,8	-1,6	4,5
Atlántico	-45,3	-3,2	3,0
Bolívar	-55,2	-3,9	2,5
Resto*	-12,9	-0,5	1,5
Total	29,0	29,0	100,0

Fuente: DANE, ELIC

^{Pr} Cifras preliminares

p.p. = puntos porcentuales

* Resto incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, San Andrés, Vaupés y Vichada.

La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.



Resultados doce meses (junio 2025 – mayo 2026Pr/ junio 2024 – mayo 2025)

En el periodo junio 2025 – mayo 2026, las principales contribuciones al incremento del área aprobada se registraron en Bogotá, Tolima y Antioquia, los cuales aportaron en conjunto 8,9 puntos porcentuales a la variación anual de 11,9%, en comparación con el periodo junio 2024 – mayo 2025. En contraste, los departamentos de Bolívar, Atlántico y Valle del Cauca restaron unidos 7,3 puntos porcentuales a la variación de doce meses (Anexo A5).

Cuadro 3. Variación doce meses, contribución a la variación y distribución del área aprobada
Cobertura nacional
Junio 2024 – mayo 2025 / junio 2025 – mayo 2026^{Pr}

Departamento	Variación doce meses (%)	Contribución a la variación (p.p.)	Distribución del área aprobada (%)
Bogotá D.C.	25,0	3,8	15,6
Tolima	76,4	2,7	5,5
Antioquia	14,2	2,5	17,9
Risaralda	68,3	2,4	5,2
Quindío	101,8	2,3	3,2
Cundinamarca	19,4	1,7	9,5
Magdalena	52,6	1,3	3,2
Boyacá	26,5	1,1	4,7
Caldas	66,2	1,1	2,5
Meta	64,9	1,0	2,4
Cauca	26,3	0,3	1,3
Córdoba	19,9	0,2	1,1
Chocó	36,3	0,1	0,3
La Guajira	-4,7	-0,0	0,3
Cesar	-2,8	0,0	1,1
Nariño	-4,4	-0,1	1,4
Cajuná	-20,4	-0,0	0,3
Sucre	-16,0	-0,0	0,6
Santander	-2,6	-0,1	4,8
Huila	-7,5	-0,2	2,0
Norte de Santander	-7,6	-0,2	2,0
Valle del Cauca	-18,7	-2,1	7,9
Atlántico	-42,4	-2,5	5,1
Bolívar	-45,5	-2,6	2,4
Resto [*]	-10,6	-0,3	2,0
Total	11,9	11,9	100,0

Fuente: DANE, ELIC

^{Pr} Cifras preliminares

p.p. = puntos porcentuales

* Resto incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, San Andrés, Vaupés y Vichada.

La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

Censo de edificaciones (CEED)

El DANE diseñó e implementó desde 1996 el Censo de Edificaciones (CEED), operación estadística que tiene como objetivo determinar trimestralmente el estado actual de la actividad edificadora, para establecer su composición, evolución y producción, convirtiéndose en uno de los insumos principales para el cálculo del Producto Interno Bruto (PIB) del subsector edificador.

El CEED utiliza la técnica estadística de panel longitudinal que permite el seguimiento a través del tiempo de cada una de las obras objeto del estudio, caracterizándolas por sus diferentes estados de obra: proceso, paralizadas y culminadas, además determina las características como los destinos, áreas construidas, entre otras variables de clasificación.

En un proceso de cambio y de mejoramiento permanente desde el inicio de la recolección, la cobertura del CEED ha presentado modificaciones, de 1997 hasta 1999 la cobertura correspondió a seis áreas con diecisiete municipios. En el año 2000 se incluyó el área de Armenia con el propósito de realizar un seguimiento a los procesos de reconstrucción como consecuencia del sismo acontecido el 25 de enero de 1999.

Información primer trimestre 2026

En el primer trimestre de 2026, el área total causada presentó un decrecimiento de 11,1% frente al mismo periodo de 2025, pasando de 4.009.855m² a 3.563.817m². Los destinos residenciales restaron 9,5 puntos porcentuales y los no residenciales 1,6 puntos porcentuales a la variación anual del área causada.

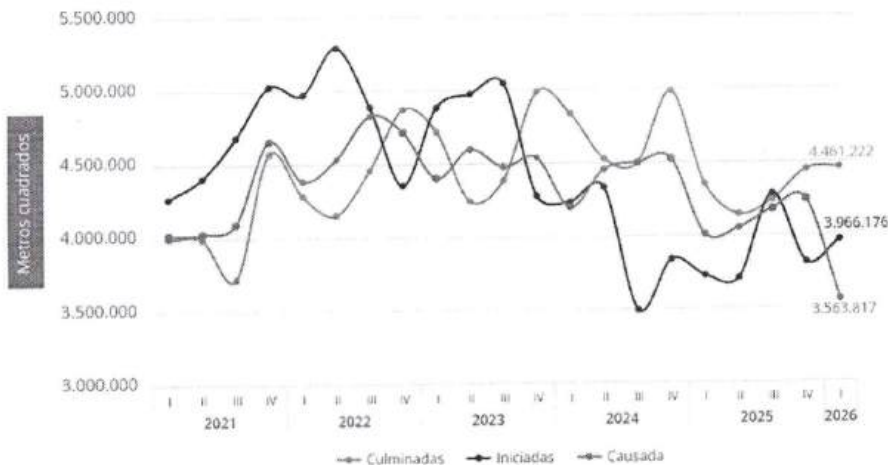


Censo de edificaciones (CEED)

Área iniciada, causada y culminada (metros cuadrados)

Total 23 áreas

I Trimestre 2021 - I Trimestre 2026p



Fuente: DANE, CEED

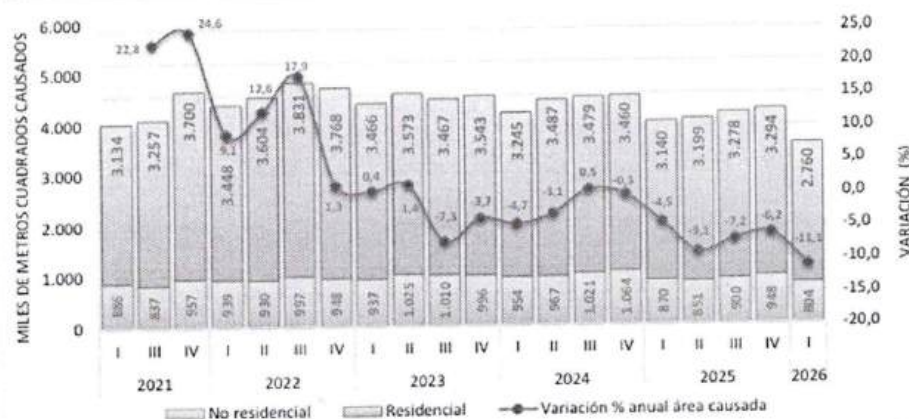
ÁREA CAUSADA

En el primer trimestre de 2026, el área total causada presentó un decrecimiento de 11,1% frente al mismo período de 2025, pasando de 4.009.855m² a 3.563.817m². Los destinos residenciales restaron 9,5 puntos porcentuales y los no residenciales 1,6 puntos porcentuales a la variación anual del área causada (Anexo L).

Gráfico 2. Área causada por destinos residencial y no residencial (miles de metros cuadrados).

Total 23 áreas

I trimestre 2021 - I trimestre 2026p



Fuente: DANE, CEED

p Cifra provisional

Nota: El área causada se estima con base en los resultados de los avances de las obras recolectadas en el CEED y a la aplicación de los coeficientes de incidencia.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Resultados anuales

En el primer trimestre de 2026, el área causada presentó un decrecimiento de 11,1%, lo que significó 446.038m² menos en relación con el mismo período de 2025. Por destino, la construcción de apartamentos restó 7,6 puntos porcentuales a la variación anual del área causada (Anexo L).

Tabla 1. Área causada en metros cuadrados, según destinos. Variaciones y contribuciones.

Total 23 áreas

I trimestre (2025 - 2026^p)

Destinos	Trimestres		Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
	I/2025	I*/2026			
Total	4.009.855	3.563.817	100,0	-11,1	-11,1
Apartamentos	2.629.281	2.322.959	65,2	-11,7	-7,6
Casas	510.784	436.543	12,2	-14,5	-1,9
Oficinas y comercio	222.270	241.163	6,8	8,5	0,5
Bodegas	156.987	190.021	5,3	21,0	0,8
Institucionales	490.532	373.130	10,5	-23,9	-2,9

Fuente: DANE, CEED

p Cifra provisional

*Institucionales agrupa los destinos educación, hoteles, hospitales, administración pública y otros.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación

OBRAS CULMINADAS

En el primer trimestre de 2026, el área culminada presentó una variación de 0,4% respecto al cuarto trimestre de 2025. Los destinos otros* y administración pública sumaron en conjunto 1,8 puntos porcentuales a la variación trimestral. Por el contrario, el destino educación restó 1,1 puntos porcentuales a esta variación (Anexo D).

Tabla 9. Área culminada en metros cuadrados, según destinos. Variaciones y contribuciones.

Total 23 áreas

IV trimestre 2025 - I trimestre 2026^p

Destinos	Trimestres		Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
	IV/2025	I*/2026			
Total	4.445.638	4.461.222	100,0	0,4	0,4
Apartamentos	3.020.520	2.982.545	66,9	-1,3	-0,9
Casas	441.854	452.291	10,1	2,4	0,2
Oficinas	59.057	59.924	1,3	1,5	0,0
Comercio	190.360	208.827	4,7	9,7	0,4
Bodegas	178.345	164.786	3,7	-7,6	-0,3
Educación	126.495	75.621	1,7	-40,2	-1,1
Hoteles	36.071	25.226	0,6	-30,1	-0,2
Hospitales	25.473	42.366	0,9	66,3	0,4
Admón. pública	26.401	57.670	1,3	118,4	0,7
Otros*	341.062	391.966	8,8	14,9	1,1

Fuente: DANE, CEED

p Cifra provisional

*Otros incluye edificaciones destinadas a funciones religiosas, a edificios para clubes, salas de reuniones, cines, teatros, estadios deportivos, coliseos y otros para el esparcimiento, actividades especiales que por definición no se encuentren ubicados en los anteriores destinos y cuya área a construir sea cubierta.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED)

El Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) es producto del rediseño del Indicador de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV), desarrollado durante 2021. En este proceso se tuvo en cuenta la información disponible, el desarrollo tecnológico del sector, la necesidad de actualización metodológica y la revisión implementada

por el DANE en la temática de construcción.

En diciembre de 2024, la variación anual del ICOCED fue 4,07%, en comparación con el mismo mes del año anterior. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (4,15%), mientras que la CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (4,03%).

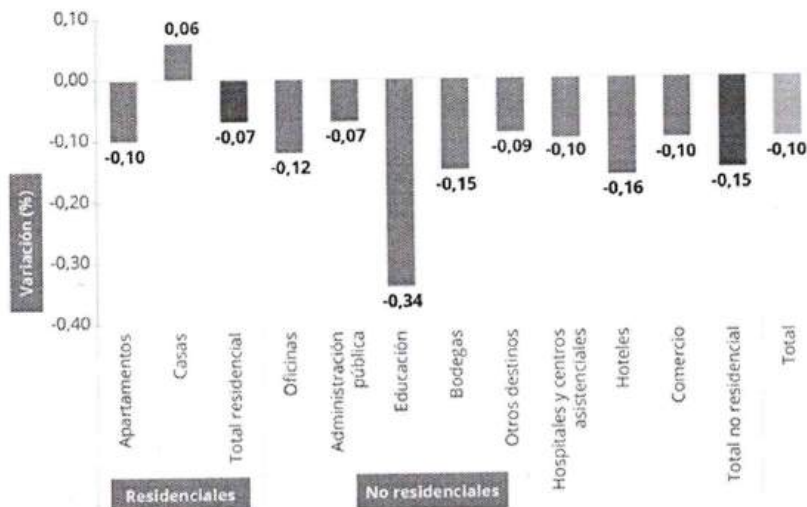
Siete de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (4,07%): Educación (4,52%), Oficinas (4,32%), Bodegas (4,28%), Administración pública (4,23%), Hospitales y centros asistenciales (4,17%), Hoteles (4,09%) y Otros destinos (4,08%). Por otra parte, los destinos: Apartamentos (4,06%), Casas (3,82%) y Comercio (3,78%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Información mayo del 2026

En mayo de 2026, la variación mensual del ICOCED fue -0,10%, en comparación con abril de 2026. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,15%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (-0,07%).

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED)

Variación mensual según clase CPC v2.0 A.C. destinos y total
Índice total - mayo de 2026



Fuente: DANE, ICOCED

Resultados mensuales (mayo 2026 / abril 2026)

Variación mensual del ICOCED según clase CPC V 2.0 A.C (Edificaciones residenciales y no residenciales) y destino. En mayo de 2026, la variación mensual del ICOCED fue -0,10%, en comparación con abril de 2026.

La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,15%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (-0,07%).

Cuatro de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,10%): Educación (-0,34%), Hoteles (-0,16%), Bodegas (-0,15%) y Oficinas (-0,12%).

Por otra parte, los destinos: Otros destinos (-0,09%), Administración pública (-0,07%) y Casas (0,06%), se ubicaron por encima del promedio nacional. Por último, los destinos Apartamentos, Comercio al igual que Hospitales y centros asistenciales, presentaron la misma variación que el promedio nacional (-0,10%).



Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V 2.0 A.C y destino.
Índice Total
Mayo (2026)

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	-0,10	-0,05
	Casas	9,03	0,06	0,01
Total edificios residenciales			-0,07	-0,05
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	-0,15	-0,01
	Comercio	9,27	-0,10	-0,01
	Oficinas	5,38	-0,12	-0,01
	Administración pública	1,05	-0,07	0,00
	Educación	6,47	-0,34	-0,02
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	-0,10	0,00
	Hoteles	1,74	-0,16	0,00
	Otros destinos	4,70	-0,09	0,00
Total edificios no residenciales			-0,15	-0,05
Total nacional ICOCED			-0,10	-0,10

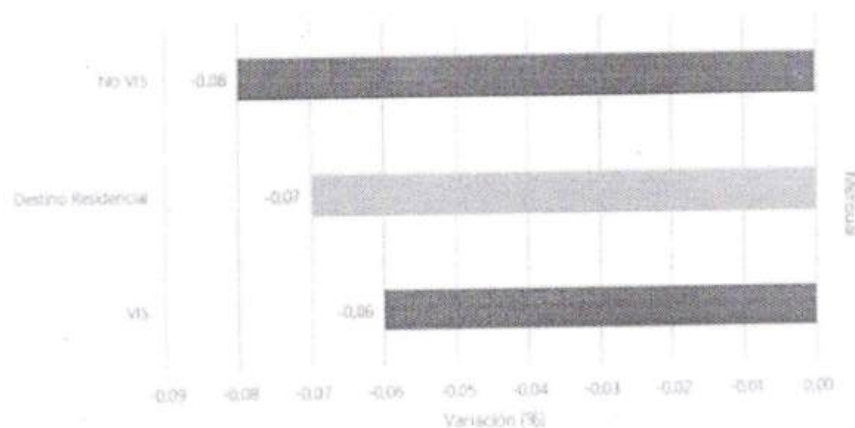
Fuente: DANE, ICOCED.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual del ICOCED de la vivienda VIS y No VIS, por su parte, la vivienda No VIS presentó una variación mensual de -0,08%, en tanto que la vivienda VIS tuvo una variación de -0,06%.

Gráfico 2. Variación mensual del ICOCED del destino residencial y según tipo de vivienda VIS y No VIS.

Índice Total
Mayo 2026



Fuente: DANE, ICOCED.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024

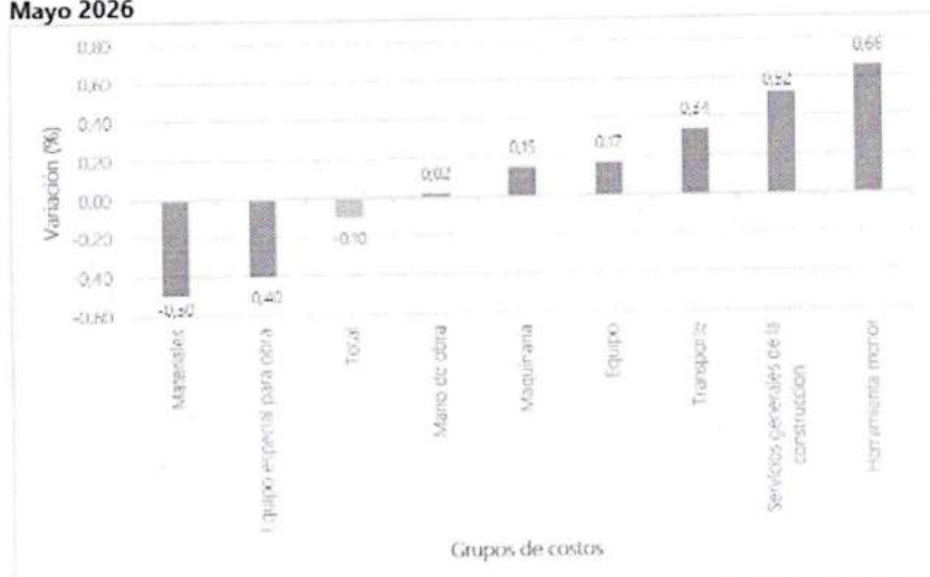


Variación mensual según grupos de costos

Por grupos de costos en mayo de 2026, las variaciones negativas con respecto a abril de 2026 se presentaron en: Materiales (-0,50%) y Equipo especial para obra (-0,40%). Por otra parte, el grupo de costo que presentó la mayor variación positiva fue Herramienta menor (0,66%). (Anexo 5.1).

Gráfico 4. ICOCED Variación mensual total según grupos de costos

Índice Total
Mayo 2026



Fuente: DANE, ICOCED.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Resultados año corrido (mayo 2026 / diciembre 2025)

En mayo de 2026, la variación año corrido del ICOCED fue 6,67%, en comparación con diciembre de 2025. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (6,72%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (6,65%).

Cuatro de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (6,67%): Administración pública (8,52%), Hospitales y centros asistenciales (6,92%), Comercio (6,79%) y Oficinas (6,70%).

Por otra parte, los destinos: Casas (6,66%), Apartamentos (6,65%), Educación (6,63%), Otros destinos (6,57%), Bodegas (6,48%) y Hoteles (6,32%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Indicador de seguimiento a la economía (ISE)

Información actualizada el 16 de febrero de 2026

Para el mes de diciembre de 2025 por el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024p (138,85).



**Tabla 2. ICOCED. Variación y contribución año corrido por clase CPC V 2.0 A.C y destino.
Índice Total
Mayo (2026)**

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	6,65	3,75
	Casas	9,03	6,66	0,60
Total edificios residenciales			6,65	4,34
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	6,48	0,24
	Comercio	9,27	6,79	0,63
	Oficinas	5,38	6,70	0,36
	Administración pública	1,05	8,52	0,09
	Educación	6,47	6,63	0,44
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	6,92	0,15
	Hoteles	1,74	6,32	0,11
	Otros destinos	4,70	6,57	0,31
Total edificios no residenciales			6,72	2,33
Total nacional ICOCED			6,67	6,67

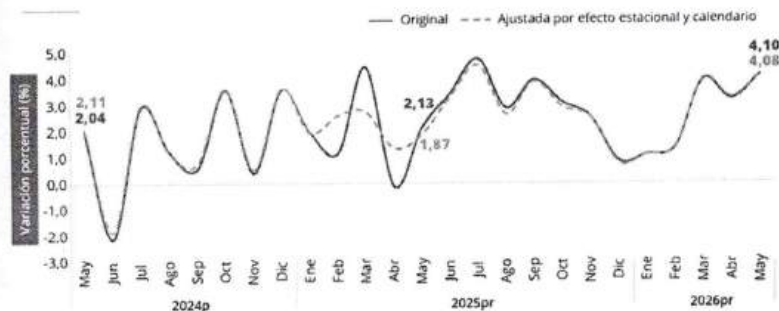
Fuente: DANE, ICOCED.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Información mayo de 2026^{pr}

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024 P - 2026 P (mayo)



Fuente: DANE, ISE
P - preliminar
pr - provisional

Para el mes de mayo de 2026^{pr}, el ISE en su serie original se ubicó en 139.16, lo que representa un crecimiento de 4.80% respecto al mes de mayo de 2025^{pr} (132.67).

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre periodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Serie tendencia-Ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre periodos de mediano plazo o superiores a un año.

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

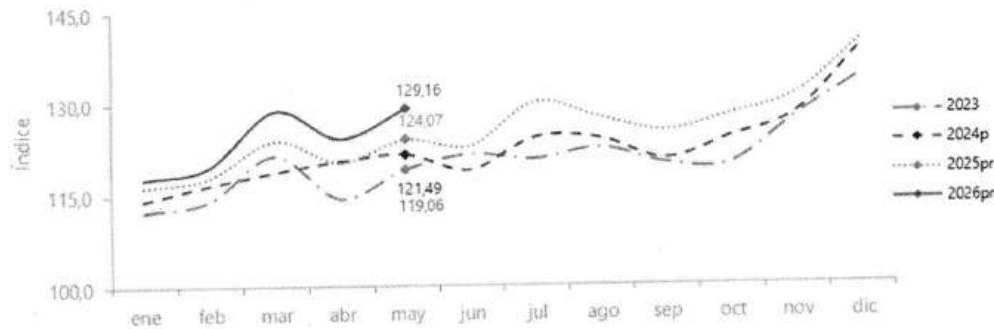
Comportamiento anual

Para el mes de mayo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 129,16, lo que representó un crecimiento de 4,10% respecto al mes de mayo de 2025pr (124,07). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)

Serie original

2023 - 2026^{pr} (mayo)



Fuente: DANE, ISE

^ppreliminar

^{pr}provisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Serie original

2024^p - 2026^{pr} (mayo)



Fuente: DANE, ISE

^ppreliminar

^{pr}provisional

MERCADO LABORAL

Información mayo 2026



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024

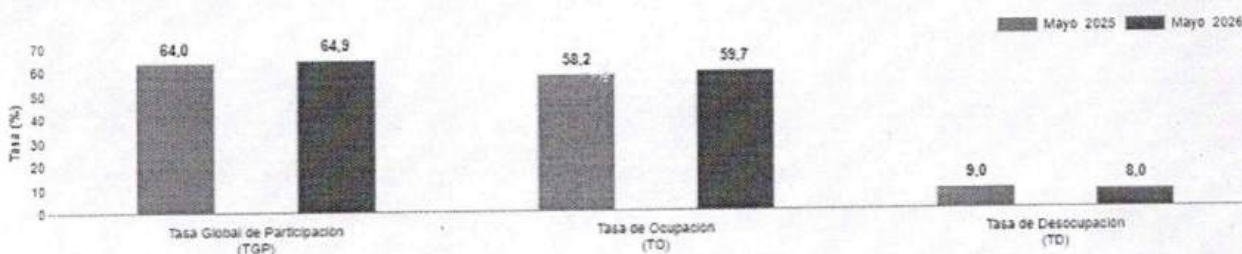


La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Para el mes de mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Mayo (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Indicadores de mercado laboral mes, trimestre y año para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Total nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

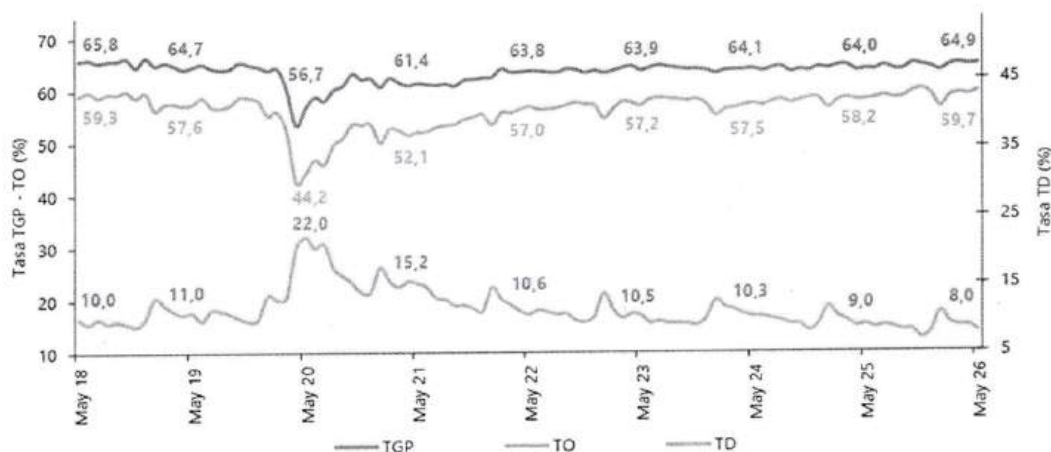
FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

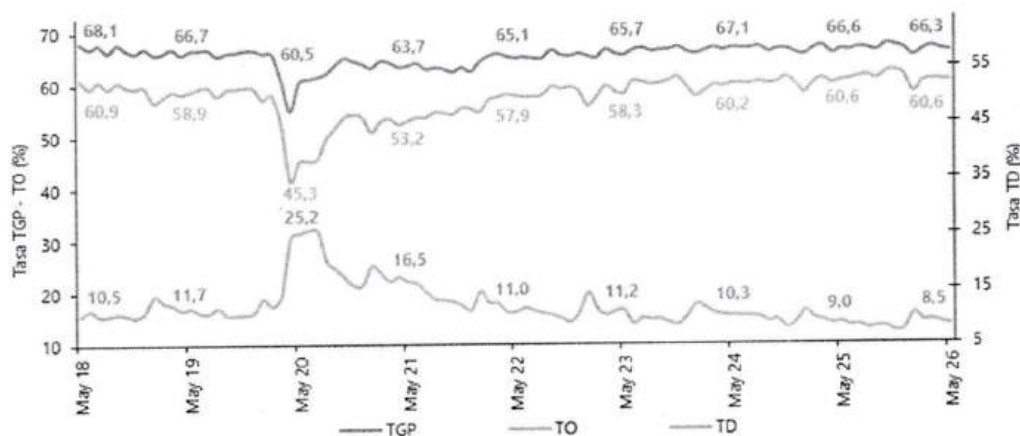
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

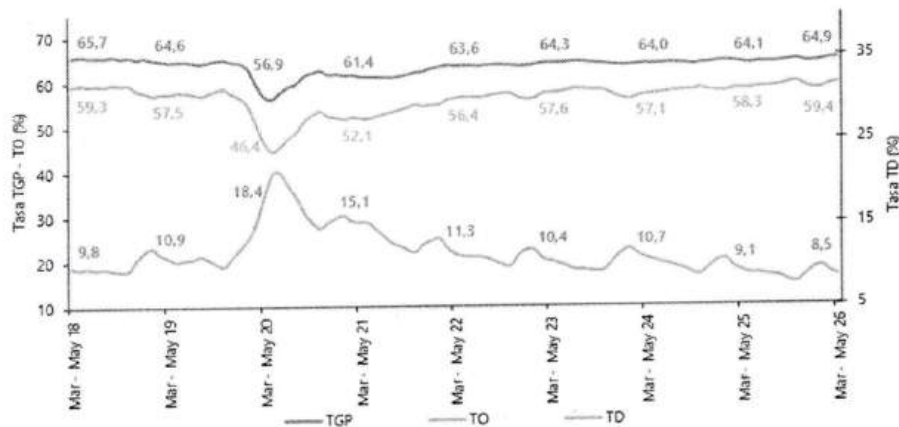
Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes de mayo de 2026

En el mes de mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional			
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta
Población ocupada	23.627	24.583	100	956
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	512	585	2,4	73
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52
Construcción	1.551	1.588	6,5	37
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39
Transporte y almacenamiento	1.860	1.815	7,4	-44

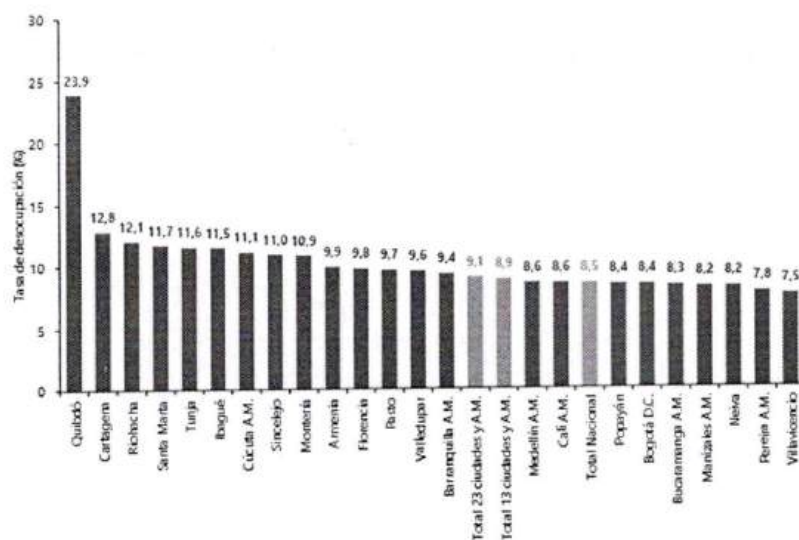
Fuente: DANE, GEIH.



Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2026

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



MERCADO LABORAL: HUILA- NEIVA

Participación ocupados según ramas de actividad económica

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales)

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^A	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

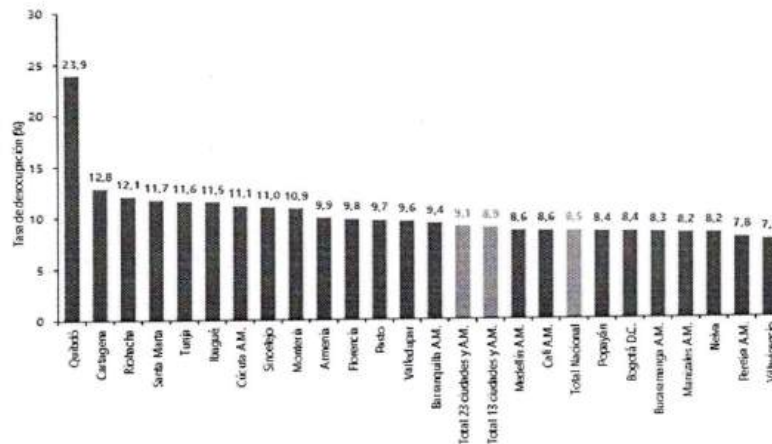
p.p.: puntos porcentuales.

DESEMPLEO: HUILA- NEIVA

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%)



Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Encuesta mensual de servicios (EMS)

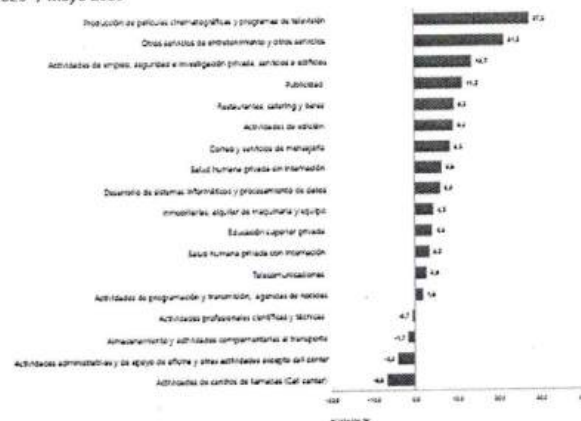
La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación

Información mayo 2026

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Mayo de 2026^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026^P / mayo 2025



Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Evolución general de los subsectores de servicios 1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Mayo 2026^p / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 R.C.			Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Otros ingresos	
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Variación (%)		Variación (%)	
00	División 02	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1.7		-2.1		-0.0	
01	División 53	Comercio y servicios de mensajería	6.5		8.8		-0.0	
02	División 56	Restaurantes, catering y bares	9.3		8.2		1.2	
03	División 58	Actividades de educación	9.3		10.6		-0.2	
04	División 59 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27.5		21.1		1.0	
05	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1.9		-0.5		0.0	
06	División 61	Telecomunicaciones	2.9		1.5		-1.6	
07	División 72 excepto Clase 7291	Operación de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6.2		5.2		1.0	
UN	Sección 1: División 84 excepto Clase 8420	Transportación, excepto transporte aéreo	1.5		8.9		-2.1	
08	División 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, Clase 9170, División 91	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0.7		-0.7		-0.0	
09	Clase 9310	Recreación	11.5		11.5		0.0	
10	División 94 excepto Clase 9420	Actividades de registro, investigación y actividades de servicios a edificios	-0.7		12.3		-0.1	
11	Clase 9420	Actividades de servicios de llamadas (Call centers)	-6.6		-6.9		0.0	
12	División 92 excepto Clase 9220	Actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades, excepto Call centers	-8.2		-1.5		0.0	
13	Grupo 954	Educación superior privada	4.3		3.6		0.0	
14	Clase 9610	Salud humana privada con internación	3.5		4.2		-0.8	
15	División 86 excepto Clase 8619	Salud humana privada sin internación	6.8		6.2		-0.1	
16	División 90, 92, 94, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21.5		18.3		1.0	

Fuente: DANE, EMS.

^p Cifra provisional

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación,
según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026^P / mayo 2025

Clasificación OCU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total	Personero	Técnico / Escriba	Auxiliar	Moderador
Sección	División	Descripción	Variación (%)				
M	División 52	Atendimiento y actividades complementarias al transporte	-0,7	1,6	1,6	0,7	
M	División 53	Cuentos y servicios de mensajería	7,1	0,8	1,0	5,3	
E	División 54	Asesoramiento, monitoreo y bases	1,8	0,0	1,3	0,5	
J	División 54	Actividades de edición	10,1	0,9	0,7	1,5	
E	División 55 excepto Clase 55.02	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	2,8	0,7	0,1	
E	División 55 y Clase 55.02	Actividades de programación y transmisión, grabación de películas	1,0	0,0	0,7	0,3	
E	División 57	Telecomunicaciones	0,4	0,0	0,4	0,0	
E	División 62, División 63, excepto Clase 63.01	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,4	0,4	0,1	0,9	
IN	Sección 64, División 65, Sección 66, Sección 67, Sección 68 y Sección 69	Comunicaciones, actividades de mensajería y correo	2,0	0,1	0,7	1,2	
M	División 69, 70, 71, 72, Clase 71.02, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,1	0,0	0,1	0,0	
M	Clase 74.01	Arquitectura	0,1	1,5	0,1	0,4	
N	División 75, 80 y E1, excepto Clase 81.00	Actividades de empleo, seguridad e investigación, servicios a edificios	1,0	1,3	0,4	0,3	2,4
N	Clase 81.01	Actividades de centros de llamadas (call centers)	10,6	10,7	2,9	0,0	
N	División 82 excepto Clase 82.09	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otros servicios, excepto Call center	10,8	4,1	1,1	1,4	
E	Clase 84	Educación superior privada	-0,1	0,0	0,0	0,0	0,0
Q	Clase 86.01	Salud humana privada con internación	2,0	1,3	0,1	0,6	
Q	División 86 excepto Clase 86.01	Salud humana privada sin internación	-0,5	0,0	0,0	0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,1	1,2	1,4	0,1	

Fuente: DANE, EMS.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Información junio 2026

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un periodo base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual

Según divisiones de gasto

Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con junio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,44	0,81	9,59	1,07
Salud	1,71	5,20	0,09	8,39	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,14	0,09	7,02	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,31	0,82	6,83	1,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,22	0,25
TOTAL	100,00	4,82	4,82	6,14	6,14
Bienes y servicios diversos	5,36	3,81	0,19	6,12	0,32
Transporte	12,93	5,27	0,71	5,47	0,74
Información y comunicación	4,33	-1,46	-0,04	5,16	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,23	1,62	5,02	1,56
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	3,92	0,12
Rendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	2,98	0,09

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

TASA DE CAMBIO TRM (Precio del dólar USD en Colombia).

La tasa de cambio (nominal) hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancóldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Proceso estadístico

Certificado - DANE

NTC PE 1000: 2020
25 - PE - E102 - OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3.205.80	28-Jul-2026

El dólar estadounidense cerró la jornada del 27 de julio de 2026 en Colombia en un promedio de \$3.205,80, lo que representó una caída de \$4,64 frente a la Tasa Representativa del Mercado (TRM), que se ubicó en \$3.210,56. Según informó la plataforma Set-FX, durante el día se negociaron más de USD876 millones en 1.231 transacciones, con un precio de apertura de \$3.210,00, un mínimo de \$3.193,00 y un máximo de \$3.220,00.

En la última semana, el dólar estadounidense experimentó un descenso del 1,11%, reflejando una caída interanual del 13,86%. En los últimos dos días, la tendencia del tipo de cambio del dólar estadounidense frente al peso colombiano ha sido negativa, marcando una caída continua.

Por su parte, la volatilidad actual del 6,15% es significativamente menor a la volatilidad de referencia del 13,24%, lo que sugiere un periodo de mayor estabilidad en el mercado cambiario.

<https://www.infobae.com/colombia/2026/07/27/dolar-hoy-en-colombia-cotizacion-de-cierre-del-27-de-julio/ae>

El peso colombiano ha mostrado una tendencia de apreciación frente al dólar estadounidense. Aunque la monetización de deuda externa por el Gobierno Nacional ha sido un factor que ha contribuido a la oferta de divisas, su impacto ha disminuido, permitiendo que otros factores del mercado y técnicos sean más relevantes en la dinámica del par COP/USD. Tras un periodo de caída rápida del dólar, el precio ha desacelerado su descenso. Recientemente, el par ha mostrado un comportamiento lateral, lo que sugiere la posible formación de un piso o soporte técnico alrededor de los 3,666 pesos.

En Colombia, el comercio minorista es altamente competitivo: El comercio al por menor se realiza a través de dos canales de distribución: el tradicional y el formal o moderno. El primero se refiere al conjunto de las llamadas tiendas de barrio o de esquina y representa actualmente el 50% de las ventas del sector. La actividad comercial se desarrolla a nivel de todo tipo de bienes que pueda transar la economía; sin embargo, los bienes de la canasta familiar (descripción de los porcentajes de gasto de las familias, separados en partidas o rubros según distintos criterios) son los más representativos y concentran la mayor atención tanto en número de establecimientos como en empleo y volumen de ventas.

El comercio minorista en Colombia crece un 1.5% interanual, evidenciando una leve recuperación que, aunque positiva, contrasta con el desempeño mixto de diferentes líneas de mercancías y con la recuperación del 5.1% observada en el mes inmediatamente anterior.

Este crecimiento fue impulsado por el fuerte repunte en vehículos automotores y motocicletas, que registraron un incremento del 14,8%, y equipos de informática y telecomunicaciones, con un aumento del 25,4%. Estas dos categorías, que juntas aportaron 2,2 p.p. al crecimiento total, indican una recuperación en bienes durables de alto costo, favorecida por la estabilización en precios de algunos componentes y el interés de los hogares en productos tecnológicos y de movilidad. Sin embargo, otras líneas como prendas de vestir y artículos de ferretería siguen presentando caídas importantes, reflejando los efectos de la inflación y las tasas de interés, que han limitado la recuperación total del consumo.

Salario Mínimo legal Vigente en Colombia



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Mediante los Decretos 1469 "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal" y 1470 "Por el cual se fija el auxilio de transporte" del 29 de diciembre de 2025, se estableció el incremento del SMMLV de 2026, que corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$327.405) M/CTE; para el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno aplicó un incremento del 24,5% respecto del valor vigente en 2025 que corresponde a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$249.095) M/CTE.

En ese orden de ideas, el SMMLV se fija en un total de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE mensuales.

El aumento fue decretado por el Gobierno Nacional, la decisión adaptada por el jefe de Estado, se dio tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.

El incremento del salario mínimo deberá garantizar las mejores condiciones de vida a los trabajadores y mantener su poder adquisitivo, tal como lo ordena la Constitución; así lo afirmó el presidente de la República, Gustavo Petro durante la alocución llevada a cabo el 29 de diciembre de 2025, en la que dijo que el Gobierno tendrá en cuenta el salario vital familiar para el aumento que registrará en 2026.

Por primera vez se decretará el salario con base en la canasta mínima vital, según lo expresado por el Presidente. "Salario vital, ese concepto lo ponemos en el decreto, es lo que buscamos".

Según la OIT (Organización Internacional del Trabajo), de la cual Colombia hace parte como miembro activo, el concepto de "salario vital" corresponde a un nivel de ingreso laboral suficiente para garantizar a las personas trabajadoras y sus familias una vida digna, en cuanto permite cubrir de manera efectiva las necesidades esenciales del hogar y afrontar contingencias razonables.

SALARIO MÍNIMO 2026

El salario mínimo legal mensual (SMMLV)
para 2026 se fijó en **\$1.750.905**

y el auxilio de transporte 2026 en **\$249.095**
para un total mensual de **\$2.000.000**

Ambas medidas rigen a partir del
1° de enero de 2026

y quedaron oficializadas mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; Acuerdo 036 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Para el efecto, los gravámenes pueden oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO CULTURA	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



		CONTRATO ANTES DE IVA	SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	MAYOR A \$ 61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA A	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
			EXENCIÓN	
			ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER	



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



CON EL REFINANCIAMIENTO
Y EL SERVICIO DE LA DEUDA
PÚBLICA.

ARTICULO 410. TARIFA. Las tarifas aplicables a efectos de liquidar la contribución sobre contrato de obra pública serán la que se relacionan a continuación:

HECHO GRAVADO	TARIFA
La suscripción de contratos de obra pública y sus adiciones con los organismos y entidades del Municipio de Neiva y/o sus entidades descentralizadas, Empresas de Economía Mixta, Unidades Administrativas Especiales y demás Entidades del orden Municipal con o sin Personería Jurídica, pero en cualquier caso que cumplan función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, al Concejo Municipal, la Contraloría, La Personería	5% Sobre el valor total del contrato y sus respectivas adiciones.
Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puentes aéreos, marítimos o fluviales	2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.

SECTOR CONTRUCCION

El sector de la construcción en Colombia inicia 2026 con señales más claras y un mercado más estable. Hoy el panorama permite planear compras, inventarios e inversiones con mayor confianza, pensando en un crecimiento sostenido y ordenado.

Así lo señalan los análisis de la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) y diversos medios, quienes coinciden en que 2026 será un año importante para consolidar una recuperación ordenada, con retos estructurales aún presentes. Para los grandes distribuidores, este contexto incide directamente en la planeación comercial, la gestión de inventarios, portafolio y la relación con constructores y desarrolladores.

Un panorama macroeconómico más estable, aunque exigente
Las proyecciones macroeconómicas para Colombia en 2026 sitúan el crecimiento del PIB entre 2,8 % y 3 %, según estimaciones divulgadas por la OCDE y recogidas por Portafolio. Este desempeño, aunque distante de ciclos expansivos, introduce una señal relevante para el sector, al presentarse un entorno más predecible para planear la inversión, la producción y el abastecimiento frente a la volatilidad reciente.

En paralelo, las tasas de interés, aunque todavía elevadas frente a promedios históricos, muestran una tendencia gradual a la normalización, mejorando las condiciones de financiamiento, tanto para negocios distribuidores como para compradores finales. Este ajuste no implica un cambio inmediato, pero sí una mejora progresiva del entorno empresarial.

Vivienda: crecimiento contenido y foco en eficiencia
Según proyecciones de Camacol, las ventas de vivienda en Colombia podrían crecer entre 5 % y 12 % en 2026, con un rango estimado de entre 154.000 y 207.000 unidades comercializadas, mientras que los inicios de obra regresarían a terreno positivo, con incrementos cercanos al 13 %. Estas cifras marcan un punto de inflexión tras varios años de contracción en la actividad edificadora y una oportunidad para distribuir material de cara a reestructuraciones y remodelaciones.

No obstante, el mismo gremio advierte que la inversión pública en vivienda podría caer cerca de 35 %, lo que plantea un escenario de mayor exigencia para toda la cadena de valor. En la práctica, esto da cuenta de un mercado más selectivo, donde la planeación, la eficiencia operativa y la segmentación del portafolio ganan peso frente al simple volumen. Así, se vuelve importante preguntarse qué tipo de proyectos sostendrán la demanda y bajo qué condiciones financieras y operativas.

Costos, precios, formalización y profesionalización
De acuerdo con El Heraldo, el aumento del salario mínimo, junto con otros costos laborales asociados a seguridad social, contratación y formalización, continúa presionando la estructura de costos del sector. Estos ajustes tienen un impacto directo en los presupuestos de obra y en la viabilidad financiera de los proyectos, especialmente en aquellos con márgenes más ajustados o ciclos de ejecución prolongados.

Por su parte, Camacol ha advertido que la informalidad laboral en el sector sigue siendo elevada, superando el 80 % del empleo en construcción. Sin embargo, también señala una tendencia progresiva hacia mayores estándares de



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



cumplimiento, trazabilidad y control, impulsada por exigencias financieras, regulatorias y reputacionales.

¿Cómo puedes aprovechar esta información? La planeación de inventarios, la optimización logística y la relación con proveedores estratégicos se convierten en variables críticas, en este contexto. Para los grandes distribuidores, el entorno obliga a una lectura más fina del negocio en cuanto a rotación, mix de productos y sincronización con el ritmo real del mercado; al igual que representa una oportunidad para consolidar su rol como aliados estratégicos de los proyectos, más allá de la transacción puntual.

Sostenibilidad y valor de largo plazo

En 2026, los materiales, los procesos y los modelos logísticos con menor impacto ambiental empiezan a incorporarse como variables económicas, además de reputacionales. Integrar esta mirada permite anticiparse a las demandas del mercado y alinearse con proyectos que buscan eficiencia integral para diferenciarse desde la propuesta de valor.

Estas perspectivas económicas para el sector construcción en 2026 invitan, principalmente, a una lectura madura del entorno. Un escenario con retos, sí; pero también con oportunidades para quienes entienden el negocio como un sistema interconectado. El reto está en leer correctamente estas señales, fortalecer el rol dentro de la cadena y tomar decisiones alineadas con un mercado más técnico y selectivo.

PROVEEDORES PRINCIPALES DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN.

Según la información de la Cámara Colombiana de Infraestructura, debido a su amplia oferta de empresas se subdivide en 4 grupos principales que engloban la totalidad del sector, estos son:

Concesionarios, Constructores, Consultores y Proveedores. Teniendo en cuenta que en este estudio de sector se incluirá más adelante una muestra de empresas proveedoras de los servicios de construcción, a continuación, se resume brevemente aspectos generales de los sectores que proveen de insumos al sector de la construcción.

Asimismo, el sector se compone de diversos agentes, donde se encuentran empresas y profesionales del sector de construcción, algunos agremiados en entidades como:

- + Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol)
- + Cámara Colombiana de la Infraestructura
- + Asociación de productores de Concreto (Asocreto)
- + Sociedad Colombiana de Ingenieros
- + Sociedad Colombiana de Arquitectos
- + Asociación Nacional de Industriales
- + Asociación Colombiana de Constructores
- + Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores

• ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas que se encuentran inscritas en la base de SuperSociedades bajo las actividades económicas CIIU 4321 Instalaciones eléctricas, 4112 Construcción de edificios no residenciales y 4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, se obtiene como resultado una base a nivel nacional de 338 empresas, relacionadas así:

Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C
800028206	CONSTRUCTORA PARQUE CENTRAL SA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
800196299	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	F4321 - Instalaciones eléctricas
805015921	MEGA PROYECTOS DE ILUMINACIONES DE COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
830040872	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA SA	F4321 - Instalaciones eléctricas



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



830061482	ILUMINACION DE VILLAVICENCIO S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas
890213074	A.M.V. SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900226802	PROMOTORA MEGABODEGAS SA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900601152	PROMOLOGIC COLOMBIA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900797732	SBI INTERNATIONAL HOLDINGS AG	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900974468	LATAM LOGISTIC COL OPCO SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900986856	LATAM LOGISTIC COL PROPCO COTA 1 SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
901055991	LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION ZONA FRANCA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
901173941	MIXA GROUP SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
901322556	PROMOTORA INMOBILIARIA MANILA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
901447492	CONSTRUCTORA AIA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
901485944	BCEI COLOMBIA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
901544962	CONCESIONARIA NUEVA FISCALIA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
805010369	LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION S.A. EN REORGANIZACION	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
830513068	SOLUCIONES EN INGENIERIA SOLINGENIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
860533206	ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A. EN REORGANIZACIÓN	F4321 - Instalaciones eléctricas F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
890207543	VENTANAR SAS	
890904815	ARQUITECTO E INGENIEROS ASOCIADOS S.A	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900086745	DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCAS SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900694164	HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS BIC	F4321 - Instalaciones eléctricas
800002820	CONSTRUCTORA A CRUZ SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
800006904	COMERCIALIZADORA SOTINCOL SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
800019572	INGENIERIA DISEÑOS Y CONSULTORIA TECNICA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
800024524	SYPELC SAS SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
800024970	INGELECTRICA	F4321 - Instalaciones eléctricas
800025418	LINHAMDAN ARBOLEDA & COMPAÑIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
800027813	INGEOMEGA S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas
800047781	ENECON SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
800055930	INGENIERIA TOTAL SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
800057436	DIRCO INGENIERIA LTDA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
800059292	PROMONTAJES SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
800066179	MU Y ASOCIADOS SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	F4321 - Instalaciones eléctricas
800076770	CORRIENTE ALTERNA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
800097984	MGL INGENIEROS SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
800102509	MONTAJES SAVART SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
800103026	DURANES SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
800110134	ELECTRO HERRAJES DEL SUR LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas
800112084	CONSTRUCTORA ALKARAWI S.A.S.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



800113213	inversiones tulua sas	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
800113634	CALPRECO SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
800115296	INGENIERIA, EQUIPOS Y SERVICIOS S.A.S	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
800130858	INARDI SAS INGENIEROS ARQUITECTOS DISEÑADORES	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
800134187	INGENIERIA IT&T DE COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
800153419	J ALBORNOZ REPRESENTACIONES SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
800162157	ARCO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
800169225	PROMOTORA LA ALBORADA S.A. EN REESTRUCTURACION	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
800170065	AS CONSTRUCCIONES SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
800172068	HERRAGO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.S.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
800182241	GONANCO SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
800189678	ELECTRICAS LAC LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas
800190631	ENTRE OBRAS SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
800205013	LOPEZ NIÑO SERVICIOS INFORMATICOS LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
800206456	ALVARO LARGACHA V Y CIA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
800206723	CONSTRUCTORA LANDA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
800222190	MAXIELECTRICOS SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
800225225	LEAL CONSTRUCCIONES LTDA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
800225585	CONSTRUCTORA RUMIE S A S	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
800227917	Servicios profesionales de Ingenieria Civil	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
800229937	BASE Y ANCLAJES SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
802001870	MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
802002267	TEXVIGAR S.A.S	F4321 - Instalaciones eléctricas
802008190	SERVICIOS DE ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S	F4321 - Instalaciones eléctricas
802013773	SYT INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	F4321 - Instalaciones eléctricas
802019291	SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS Y PROYECTOS SISPRO SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
802020263	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VISTA NORTE SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
802020796	AB GERENCIA INTEGRAL SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
802023574	INVERPROYECTOS DEL CARIBE S.A	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
804000265	DISCEP SAS.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
804002715	BUILDING SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
804003583	Realización de actividades relacionadas con la ingeniería	F4321 - Instalaciones eléctricas
804005780	ADMINISTRADORA DE CONSTRUCCIONES RAMIREZ FORERO SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
804008183	CONSTRUCTORES & AMBIENTALES S.A.S	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
804010126	ILUMINACION SAN JUAN DE GIRON SA	F4321 - Instalaciones eléctricas
804011350	LUCES DE SANTANDER S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas
804012847	RED DE INGENIERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



804013234	SISCOTEL SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
804013341	CONELTEC SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
805025557	RECURSO EXTERNO SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
805028087	RB CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
807001548	SERVITEC INGENIEROS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
807004467	MUÑOZ Y CIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
811003720	ESTRUDUQUE S.A.S.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
811004822	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MS S.A.S.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
811008821	PROTELEC LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas
811009734	GOMECO SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
811012753	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES SAS BIC	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
811015896	CONSTRUCCIONES & INVERSIONES COSMOS S.A.S BIC	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
811018826	COMERCIAL ALPA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
811023187	INMOBILIARIA PROACTIVA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
811024145	ARQUITECTURA INTEGRAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
811025231	PC MEJIA SA	F4321 - Instalaciones eléctricas
811027999	Cerramientos Construcciones S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
811030020	CREAR INGENIERIA CIVIL SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
811030738	ELECTROMONTAJES S.A.S	F4321 - Instalaciones eléctricas
811036882	MARMOLES Y GRANITOS DE ALICANTE SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
812001153	ELEC SA	F4321 - Instalaciones eléctricas
813002158	MERCASUR LTDA EN LIQUIDACION	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
813002734	CONSTRUCOL SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
813011933	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
814006266	INGELEC SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
816003142	CON-TECNICA S.A.S	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
820003424	B&V INGENIERIA S.A.S.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
822003430	T.V.O. COMUNICACIONES S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas
823000464	PARQUE INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SINCELEJO S.A	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
829001910	ILUMINACION YARIGUIES SA	F4321 - Instalaciones eléctricas
830002362	CONSTRUCTORA DOUQUEM SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
830005315	INDUSTRIA COMERCIALIZADORA DE REDES INTELIGENTES SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
830006224	ENTREPISOS MODULARES SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
830013054	DS CONSTRUCCIONES SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
830017891	INVERSIONES SIBERIA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
830018803	DAIMAR CONSTRUCCIONES S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
830020274	AEI ARQUITECTURA E INTERIORES SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
830020622	ODRQ Y CIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
830026510	VANDENENDEN SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



830032668	CONSFISA Y CIA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
830036296	SAVERA SAS EN REORGANIZACION	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
830039025	CONSTRUCCIONES SAN JACINTO SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
830039109	INGENIERIA DISEÑO Y CONSULTORIA S.A.S.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
830043920	JIC Y CIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
830046267	GRUPO STONCOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
830049344	SEÑAL SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
830053747	DATAKOM REDES COMUNICACIONES LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas
830054496	CONSTRUCCIONES Y TOPOGRAFIAS SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
830060337	OR INGENIERIA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
830061440	INGENIERIA RH SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
830061703	ACABADOS Y ARQUITECTURA ECA S. A. S.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
830072857	MGM INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
830089991	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS LTDA DICONEL LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas
830097622	PANEL ROCK COLOMBIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
830110735	GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
830111973	CONSTRUMOS AG SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
830112154	CONTROLES Y AUTOMATIZACION S A S - EN REORGANIZACION	F4321 - Instalaciones eléctricas
830112265	COLOMBIA ILUMINADA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
830120188	KREATURA ESTUDIO S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
830123946	ICONO URBANO S.A.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
830128894	GESTIÓN RURAL Y URBANA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
830129823	ELISEO URREGO E HIJOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
830135330	FUTURISTICA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
830141216	NETCOM COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
830141536	RODRIGUEZ QUINTANA E HIJOS S.A.S.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
830146811	Grupo Doss Arq SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
830146830	CONSTRUCTORA ENERGIA G.A.S EN C.A	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
844000956	INDEQ SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
860060138	AGROURBANA DE INVERSIONES SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
860074186	DISICO SA	F4321 - Instalaciones eléctricas
860501968	VILLEGAS Y VILLEGAS IVEGAS S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
860509527	CONSTRUCTORA OBREVAL SA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
860517096	I.M INDUSTRIALDE MADERAS S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
860525678	SGC ARQUITECTOS S.A.S.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
860534160	CHAHER SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
860535547	PRAXA CONSTRUCCIONES SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
860536018	ILR CONSTRUCCIONES LTDA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
890111637	INVERSIONES LA CORDIALIDAD SA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



890115003	TARELECTRIC INGENIERIA LIMITADA	F4321 - Instalaciones eléctricas
890115589	COMERCIAL Y VIDRIOS Y ALUMINIO LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
890322204	BOBINADOS TECNICOS INGENIERIA SA	F4321 - Instalaciones eléctricas
890323767	INGENIERIA ELECTRICA Y CONSTRUCCIONES SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
890504580	PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRICA LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas
890903016	ZUGOM Y COMPAÑIA LIMITADA	F4321 - Instalaciones eléctricas
890911324	INSTELEC SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
890938749	VALSATEX SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
891903664	ELECTRO INGENIERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
892000246	ALMACENES DURAN DEL META SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
892002985	CONSTRUSAR S.A	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
892115345	AVILA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900009470	COMPAÑIA DE INGENIERIA LATINOAMERICANA CIL SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
900024324	INGESSA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900035220	ORDÓÑEZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900040493	INVERSIONES RUSTIPLAST LTDA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900042474	TELCOS INGENIERIA SA	F4321 - Instalaciones eléctricas
900043892	SILK HABITAT SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900052431	INVERSION & DISEÑO LTDA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900057894	AACER SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
900066226	URBANICO SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
900071629	MARMOLES ARTESANIAS Y FIGURAS SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
900072286	ELECTRO GDD SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900075936	IINGENIERIA HYMC SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900084460	PARQUIAMERICA SA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900089911	PROMOTORA MATIMBA SA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900098573	SISTEMAS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO E INGENIERIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
900099659	DANIEL RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES LTDA-INGENIEROS ARQUITECTOS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900104178	ELESCO SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900104795	UNIOBRAS SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900109994	TELEACCESS LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
900111740	RPB SAS ARQUITECTURA E INGENIERIA	F4321 - Instalaciones eléctricas
900123126	EMV CONSTRUCTORA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900123143	INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas
900132767	PROFESIONALES EN CONCRETO SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900136429	CAMARGO ELECTRICOS LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas
900139747	Ingeniería y soluciones Insol SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900141521	AXIOMA INGENIERIA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



900151289	VHZ INGENIERIA SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4321 - Instalaciones eléctricas
900152349	CESPETROL LTDA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900155215	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900159679	CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900165143	INGELET SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900175879	SEVILLA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
900176059	UNINGECOL SA	F4321 - Instalaciones eléctricas
900181815	INGENIERIA SERVICIOS PROYECTOS DE COLOMBIA LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
900186150	HB ARTE URBANO SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900198745	SERVICIOS AVANZADOS E INGENIERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900201727	INVERSIONES SICA S.A.S	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900209858	RETCOM SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900216619	IVALVAN S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas
900223449	CERMONT SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900226559	CONSTRUCCIONES LINA MARIA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900227994	SYM SOLUCIONES Y MANTENIMIENTOS SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
900228503	CONSTRUCTORA SHALAMA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900231248	SIMEDT S.A.S.	F4321 - Instalaciones eléctricas
900231851	CONSTRUCTORA SERVING SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900233028	PROMOTORA FRANCISCANA S.A.S	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900234590	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA DE LA SABANA S.A.S.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900236695	WILCAR REMODELACIONES Y ACABADOS LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
900241363	CONTACTO ARQUITECTURA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900246243	VERTICAL DISEÑO SAS EN REORGANIZACION	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900257634	COSERING SAS COMPAÑIA DE SERVICIOS DE INGENIERIA	F4321 - Instalaciones eléctricas
900259378	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES MANCON S.A.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900264302	CONSTRUVAL INGENIERIA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900270696	SRC INGENIEROS CIVILES S.A.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900272419	INGENIERIA JM SAS BIC	F4321 - Instalaciones eléctricas
900283279	CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900293759	ALUMBRADO PUBLICO DE PUERTO COLOMBIA S.A.	F4321 - Instalaciones eléctricas
900298032	OUTSOURCING INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
900305466	JA&T CONSTRUCTORES SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900310725	TOTAL CO SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
900315374	CONSTRUCTORA LOS KATIOS SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900316710	PROGETTI GROUP Y CIA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900318728	SOCIEDAD INVERSIONES BURECHE SA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900318759	SOLUCIONES DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



900321021	ESI DE COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900322299	CONSTRUCAM SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900335819	COMERCIALIZADORA DE ACABADOS DE OCCIDENTE SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
900342435	TOBON INGIENIERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900344446	PROYECTOS E INVERSIONES DUBAI SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900349185	SUZ ESTRUCTURAS SA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900367126	OFFICE POINT SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900376834	PISOS INDUSTRIALES JCR SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900383711	ARTEMARMOL COLOMBIA SAS ARTEMARMOL COLOMBIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
900384470	EDIFICANDO INDUSTRIA S A S	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900386817	INVERSIONES MYL GROUP SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900405835	FLEISCHMANN COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900408930	J&A INGENIERIA ELECTRICA LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas
900421445	OTEV CONSTRUCCIONES SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900429890	INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900431716	HAH CONSTRUCCIONES SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900440835	OBRA CIVIL Y PINTURA LLANOS SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
900445125	ISIVEN DE COLOMBIA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900457954	CONSTRUCTORA LIBANO SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900459480	CENTRO EMPRESARIAL CASTELLANA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900459826	ALUMINIOS AG Y CIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
900460588	UNIVERSAL SEC SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900463145	MUNDIAL DE INVERSIONES, CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900463282	INVERSIONES SALAZAR CANABAL SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900464956	MC GROUP SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900471263	PROYECTOS INTEGRALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION - PROINDICON SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900477520	TRANSANDINA INGENIERIA S.A. S.A.STRANSANDINA INGENIERIA S.A.S	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900488165	SERVICONSTRUCCIONES PJ SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
900501335	INGENIERIA ELECTRICA RAULINEAS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900510463	JGH PROYECTOS SERVICIOS SAS BIC	F4321 - Instalaciones eléctricas
900513480	HEZA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900520848	SAFRID INGENIERIA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900526973	ACLE MANUFACTURAS SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
900536547	DACAR INGENIERIA S.A.S	F4321 - Instalaciones eléctricas
900540807	GRUPO MONZA CONSTRUCTORES SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900544098	SOLIER SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900550582	CASMOT INGENIERIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900555444	TECNISERVICIOS INGENIERIA ZONA FRANCA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900557109	111 GERENCIA DE PROYECTOS Y CONSTRUCIONES SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



900563955	DESARROLLO AVENIDA CARACAS S.A.S.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900569618	ANEMONA S A S	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900572013	INVERSIONES COMPOSTELA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900580340	REDES Y DISEÑOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900586758	PROYECTAR-ARQ S.A.S	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900595580	MARMOLES Y PIEDRAS CARRARA CALI SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
900597115	CAMIMAR S.A.S	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900612983	PROYECTAR CONSTRUCCIONES ZIPAQUIRA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900615681	ESTÁNDAR INGENIEROS S.A.S	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900624849	CENTRO EMPRESARIAL MONTEBELLO SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900626021	CONSTRUCTORA ZURIA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900629470	JOL INGENIERIA ELECTRICA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900630616	ELITE INGENIEROS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900634306	INVERSIONES SANTA EMILIA S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
900648468	COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES SL SUCURSAL COLOMBIA	F4321 - Instalaciones eléctricas
900653400	EMPRESAS ALUCAR SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
900653548	M001 SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900655413	CARLOS E VALENCIA INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION ABREVIADO	F4321 - Instalaciones eléctricas
900655851	CONSTRUCCION LA 26 S.A.S	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900658494	AMBAR CONSTRUCCION Y SOLUCIONES SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
900668064	FRACER SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900671417	GRUPO GUSTAVO CORDOBA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
900674646	L y I Proyectos SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900678288	ENCLAVE CONSTRUCCIONES SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900688446	GRUPO CONSTRUREDES SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900690807	ENTERTAINMENT ABE SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900711694	CONSTRUCTORA KALAMARY S.A.S	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900745572	PASO INVERSIONES INMOBILIARIAS SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900747272	PROMOTORA CENTRO DE LAS AMERICAS SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900747746	J.M.P. NEGOCIOS E INVERSIONES S.A.S.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900749719	GRUPO TITANIUM SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900768685	CONSTRUCCIONES PDB S A S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
900775103	CONSTRUCCIONES & LOGISTICA NAVIA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900775451	TALLERES INDUSTRIALES LOS BLANCOS SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900798900	TITANIUM MESONOS Y MUEBLES	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
900805621	ENERGY CG COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
900806535	FABIO HERNAN SOTO CANIZALES SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
900809588	SIBELIUS EMPRESARIALSAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



900856471	CENTUM BUSINESS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900866067	VIECO CONSTRUCCIONES S.A.S	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900876798	PROYECTOS ES SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900905565	LA DESPENSA DE LAS MALVINAS SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900931773	Inverbar sas	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900972092	SOLUHABITAR SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900975430	CENTRO INDUSTRIAL CROACIA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900987617	PROVELESCO SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
900989601	CU2 INGENIEROS S.A.S.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
901029251	ESCO-COMPAÑIA DE SERVICIOS ENERGETICOS S.A.S	F4321 - Instalaciones eléctricas
901036940	BARRANQUILLA CAPITAL DE LUZ SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
901038291	GZ CONSTRUCCIONES SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
901063297	INTERELECTRICAS IMAC SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
901090848	PROMOTORA SEAPORT SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
901101710	BODEGAS Y NEGOCIOS GUAYACANES SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
901104372	KAPSCH TRAFFICCOM SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
901110703	GP CARIBE SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
901136637	CHAMELIERS SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
901156642	ECOENERGY LATIN AMERICA SAS BIC	F4321 - Instalaciones eléctricas
901188423	LEIVA MEDINA ARQUITECTOS SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
901191316	CRECIMIENTO Y DESARROLLO POR COLOMBIA SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
901262685	EPRING SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
901314540	CONSTRUCCION Y ACABADOS DE COLOMBIA S.A.S	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
901349161	REGION MONTANA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.P.I.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
901515286	CBN ENERGY COLOMBIA S A S	F4321 - Instalaciones eléctricas
901540061	PARQUE INDUSTRIAL DEL ATLANTICO SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
901551236	RENOVACION TECNOLOGICA EN ILUMINACION SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas
800025260	ARMENTA CHAVARRO SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas

De igual manera fue consultada la plataforma "INFORMA DIRECTORIO DE EMPRESAS", con el objetivo de identificar las empresas ubicadas en la ciudad de Neiva, que ofrecen el servicio bajo las actividades económicas CIU4321 Instalaciones eléctricas, 4112 Construcción de edificios no residenciales y 4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil", obteniendo un listado de 167 empresas, relacionadas a continuación:

Empresa	Codigo	Localidad	Departamento
SERVICONSTRUCCIONES PJ S A S	4330	NEIVA	HUILA
ENERGOS TECHNOLOGY SAS	4330	NEIVA	HUILA
ZAREK CONSTRUCCIONES S A S	4330	NEIVA	HUILA
FERRETERIA E INGENIERIA L A L S A S	4330	NEIVA	HUILA
EIC INGENIERIA S A S	4330	NEIVA	HUILA
SUAREZ CONSTRUCCIONES Y ACABADOS S A S	4330	NEIVA	HUILA



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



HERNANDEZ LEON S A S	4330	NEIVA	HUILA
ALCANTARILLADOS Y CONSTRUCCIONES S A S	4330	NEIVA	HUILA
DECORACIONES Y ACABADOS DIOS S A S	4330	NEIVA	HUILA
EDITECH S A S	4330	NEIVA	HUILA
INCOLDAD S A S	4330	NEIVA	HUILA
EL VERGEL INGENIERIA S A S	4330	NEIVA	HUILA
FERREINDUSTRIAS NANO SAS	4330	NEIVA	HUILA
CONSTRUCTORES SURCOLOMBIANOS SAS	4330	NEIVA	HUILA
MUEBLES Y COCINAS INSTALACIONES S A S	4330	NEIVA	HUILA
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS AYD SAS	4330	NEIVA	HUILA
ARQUITECTURA INTEGRAL SERVICIOS Y SOLUCIONES S A S	4330	NEIVA	HUILA
ESTRUCTURAS VIDRIOS Y ALUMINIOS LOS COLORES SAS	4330	NEIVA	HUILA
DIAZ ROJAS S A S	4330	NEIVA	HUILA
MARIO AVELLA SANDOVAL S A S	4330	NEIVA	HUILA
DECORADOS Y ACABADOS SUSAS S A S	4330	NEIVA	HUILA
INTEGRA CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES S A S	4330	NEIVA	HUILA
RENOVA SOLUCIONES INTEGRALES S A S	4330	NEIVA	HUILA
CONSTRUCCIONES Y ACABADOS INTEGRALES S A S	4330	NEIVA	HUILA
ALUMINIOS & MAS DEL HUILA SAS	4330	NEIVA	HUILA
SERVICIOS INTEGRALES Y CONSTRUCCIONES E U	4330	NEIVA	HUILA
TOTTAL INGENIERIA SAS	4330	NEIVA	HUILA
SOLUCIONES MAZ INGENIERIA S A S	4330	NEIVA	HUILA
HSG INSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS Y GAS S A S	4330	NEIVA	HUILA
GLOBAL ENGINEERING SAS	4330	NEIVA	HUILA
JAHL CONSTRUCCION Y ACABADOS S A S	4330	NEIVA	HUILA
INTEGRAL SERVICES INGENIERIA SAS	4330	NEIVA	HUILA
INGEOBRAS DE COLOMBIA S A S	4330	NEIVA	HUILA
SERVIDECON S SAS	4330	NEIVA	HUILA
SOLUCIONES Y ACABADOS PJ SAS	4330	NEIVA	HUILA
GESTION GLOBAL Y CONSTRUCCIONES S A S	4330	NEIVA	HUILA
N T INGENIERIA CORPORATION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	4330	NEIVA	HUILA
PINTORES C H C S A S	4330	NEIVA	HUILA
ACABADOS EYS DEL HUILA SAS	4330	NEIVA	HUILA
CONSTRUCCIONES Y ACABADOS QUINA SAS	4330	NEIVA	HUILA
ATARAXIA STUDIO SAS	4330	NEIVA	HUILA
HYT PROYECTOS SAS	4330	NEIVA	HUILA
CONSTRUCCIONES & SERVICIOS SANCHEZ S A S	4330	NEIVA	HUILA
CONSTRUCCIONES POLANCO Y ASOCIADOS SAS	4330	NEIVA	HUILA
SOLUCIONES ALTERNAS S A S	4330	NEIVA	HUILA
CONSTRUCCIONES H & A OPITAS SAS	4330	NEIVA	HUILA
J PARRA CONSTRUCCIONES S A S	4330	NEIVA	HUILA



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



MARSEGO CONSTRUCCIONES CIVILES Y ASESORIAS S A S	4330	NEIVA	HUILA
CENTRO ESPECIALIZADO DE IMPERMEABILIZACIONES	4330	NEIVA	HUILA
CLINKERCOL INGENIERIA SAS	4330	NEIVA	HUILA
CONSTRUCCIONES VIDRIALUMINIOS S A S	4330	NEIVA	HUILA
CONSTRUCCIONES IGO SAS	4330	NEIVA	HUILA
CONSTRUIMOS CASTILLOS S A S	4330	NEIVA	HUILA
L&C ACABADOS S A S	4330	NEIVA	HUILA
VIDRIOS Y ALUMINIOS CHALA S A S	4330	NEIVA	HUILA
CONSTRUCCIONES Y ACABADOS C F S A S	4330	NEIVA	HUILA
FERREINDUSTRIAS METALICAS NANO S A S	4330	NEIVA	HUILA
CONSTRUACABADOS MM S A S	4330	NEIVA	HUILA
O S C CONSTRUCCIONES S A S	4330	NEIVA	HUILA
INTEGRAL SERVICES A&C S A S	4330	NEIVA	HUILA
TECNIACABADOS DEL HUILA S A S	4330	NEIVA	HUILA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICIOS OUTSOURCING	4330	NEIVA	HUILA
CONSTRUACABADOS MATTASAS	4330	NEIVA	HUILA
CONSTRUCCIONES TECNOLOGICAS S A S	4330	NEIVA	HUILA
VARGAS Y CONSTRUCCIONES S A S	4330	NEIVA	HUILA
INVERSIONES BARBAL Y COMPANIA S EN C	4330	NEIVA	HUILA
CONSTRUCCIONES PINTURAS Y ACABADOS NINA S A S	4330	NEIVA	HUILA
JARDIN STORE S A S	4330	NEIVA	HUILA
ABC PLOMERIA MULTISERVICIOS S A S	4330	NEIVA	HUILA
NLB CERAMICAS SAS	4330	NEIVA	HUILA
MAXICONSTRUCCIONES JAR S A S	4330	NEIVA	HUILA
CONSTRUCCIONES Y DISENOS AGC SAS	4330	NEIVA	HUILA
ARQUITECH SUR S A S	4330	NEIVA	HUILA
VIF CONSTRUCCIONES Y ACABADOS S A S	4330	NEIVA	HUILA
MAXYGEM SAS	4330	NEIVA	HUILA
ACABADOS DYP CONSTRUCTIONS SAS	4330	NEIVA	HUILA
V&Q INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S A S	4330	NEIVA	HUILA
INGENIERIA PANAPLUS COLOMBIA S A S	4321	NEIVA	HUILA
INGECARPA S A S	4321	NEIVA	HUILA
POWER CABLE SERVICES S A S	4321	NEIVA	HUILA
SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA DE COLOMBIA S A S	4321	NEIVA	HUILA
ELECTRO HERRAJES DEL SUR LTDA	4321	NEIVA	HUILA
SM CONSULTORIA E INGENIERIA S A S	4321	NEIVA	HUILA
CONSTRUCOL S A S	4321	NEIVA	HUILA
INGENIERIA MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES SAS	4321	NEIVA	HUILA
LETINGEL S A S	4321	NEIVA	HUILA
GRUPO YUNEZ S A S	4321	NEIVA	HUILA
SEANDATO S A S	4321	NEIVA	HUILA



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



JORGE PERDOMO M ELECTRICOS S A S	4321	NEIVA	HUILA
INGENIERIA ASESORIA Y CONSTRUCCION INGASCON S A S	4321	NEIVA	HUILA
ENERGY FALCON S A S	4321	NEIVA	HUILA
I&M ELECTRIC SAS	4321	NEIVA	HUILA
CARPA INGENIERIA SAS	4321	NEIVA	HUILA
LYN INGENIERIA SAS	4321	NEIVA	HUILA
CONSTRUCCIONES SIGLO XXI S A S	4321	NEIVA	HUILA
SELTEL SAS	4321	NEIVA	HUILA
REDES Y REDES SOLUCIONES S A S	4321	NEIVA	HUILA
CABLES Y HERRAJES DEL HUILA SAS	4321	NEIVA	HUILA
GONZALO CANO S A S	4321	NEIVA	HUILA
SYT ELECTRONIC SECURITY SAS	4321	NEIVA	HUILA
A&C ELECTRICIDAD INDUSTRIAL S A S	4321	NEIVA	HUILA
JFC ELECTRICAL ENGINEERINGS S A S	4321	NEIVA	HUILA
ELECTROCENTRO S A S	4321	NEIVA	HUILA
COMPANIA INTEGRAL DE SOLUCIONES ELECTROMECHANICAS S A S	4321	NEIVA	HUILA
GRUPO INVERTEC S A S	4321	NEIVA	HUILA
ELECTROSERVICIOS DE COLOMBIA SAS	4321	NEIVA	HUILA
AS PARTNER S A S	4321	NEIVA	HUILA
SICI WIRELESS S A S	4321	NEIVA	HUILA
SISTEMAS INTEGRALES DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y AFINES S A S	4321	NEIVA	HUILA
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES VECTOR S A S	4321	NEIVA	HUILA
RT DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S A S	4321	NEIVA	HUILA
TECNICA DE INGENIERIA ELECTRICA & SERVISOLUCIONES TECNOLOGICAS S A S	4321	NEIVA	HUILA
ASESORIAS Y MANTENIMIENTO AMANTO S A S	4321	NEIVA	HUILA
INNOVACIONES POWER ELECTRIC SAS	4321	NEIVA	HUILA
S&S GOSPA SERVICES S A S	4321	NEIVA	HUILA
HELP HOUSE S A S	4321	NEIVA	HUILA
REPRESENTACIONES E BER S A S	4321	NEIVA	HUILA
FIBER WOR S A S	4321	NEIVA	HUILA
CONSTRUCCION Y DISENOS ELECTRICOS DE COLOMBIA S A S	4321	NEIVA	HUILA
ELECTRISYSTEM COM S A S	4321	NEIVA	HUILA
ELECTRICONSTRUCCIONES FAO S A S	4321	NEIVA	HUILA
E&C ENERGY INGENIERIA GROUP SAS	4321	NEIVA	HUILA
VYR INGENIERIA CONSULTORIA Y DISENO SAS	4321	NEIVA	HUILA
D&A SERVICIO ELECTRICO AUTOMATIZACION Y CONTROL INDUSTRIAL S A S	4321	NEIVA	HUILA
RIVERTEL T V S A S	4321	NEIVA	HUILA
RAMIREZ LIZ INGENIERIA SAS	4321	NEIVA	HUILA
GMC SERVICES SAS	4321	NEIVA	HUILA
GESTION TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION SAS	4321	NEIVA	HUILA



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



SOLUCIONES INTEGRALES Y ASISTENCIA TECNICA S A S	4321	NEIVA	HUILA
SUSTAINABLE ENGINEERING S A S	4321	NEIVA	HUILA
ELECTRO ABC SAS	4321	NEIVA	HUILA
EMPRESA DE SERVICIOS REFRIELEC S A S	4321	NEIVA	HUILA
ENERGY WORD RBH S A S	4321	NEIVA	HUILA
EMPRESA PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS TECNICOS	4321	NEIVA	HUILA
MAX INGENIERIA SAS	4321	NEIVA	HUILA
RYT CONSTRUCCIONES SERVICIOS S A S	4321	NEIVA	HUILA
COMUNICACIONES LAFA S A S	4321	NEIVA	HUILA
CONSTRUCTORA RODRIGUEZ BRINEZ SAS CRB SAS	4112	NEIVA	HUILA
HABITATS CONSTRUCTORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	4112	NEIVA	HUILA
DIELECTRIC INGENIERIA S A S	4112	NEIVA	HUILA
MERCASUR LTDA	4112	NEIVA	HUILA
DIEGO FERNANDO POLANIA S A S	4112	NEIVA	HUILA
PROVECON EMPRESARIAL S A S	4112	NEIVA	HUILA
INGAP INGENIERIA S A S	4112	NEIVA	HUILA
A H ARQUITECTOS S A S	4112	NEIVA	HUILA
INGENSAYOS COLOMBIA SAS	4112	NEIVA	HUILA
C S C INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	4112	NEIVA	HUILA
BLES ESPECIALISTA S A S	4112	NEIVA	HUILA
XY CONSTRUCCIONES ARQUITECTURA E INGENIERIA S A S	4112	NEIVA	HUILA
G&S INGENIERIA DE COLOMBIA S A S	4112	NEIVA	HUILA
CON KRETA SOLUCIONES S A S	4112	NEIVA	HUILA
APSA GRUPO CONSTRUCTOR S A S	4112	NEIVA	HUILA
ALGOR S A S	4112	NEIVA	HUILA
CONSTRUCCIONES JC DURAN S A S	4112	NEIVA	HUILA
GRUPO EMPRESARIAL AMC SAS	4112	NEIVA	HUILA
AXIS CONSTRUCTIVA SAS	4112	NEIVA	HUILA
EMG INGENIERIA S A S	4112	NEIVA	HUILA
MOCA INGENIERIA SAS	4112	NEIVA	HUILA
CCS INGENIERIA MULTISERVICIOS SAS	4112	NEIVA	HUILA
METRO CUBICO CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S A S	4112	NEIVA	HUILA
CONSTRUCTORA SANCHEZ Y LUNA LTDA EN LIQUIDACION	4112	NEIVA	HUILA
DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES SAS	4112	NEIVA	HUILA
AUGURAS S A S	4112	NEIVA	HUILA
ESPECIALISTAS EN SERVICIOS INTEGRALES GROUP S A S	4112	NEIVA	HUILA
FAROBAL GROUP S A S	4112	NEIVA	HUILA
GUAVI S A S	4112	NEIVA	HUILA
PROCIVIL COMPANY S A S	4112	NEIVA	HUILA

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo, a través de sus servicios



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

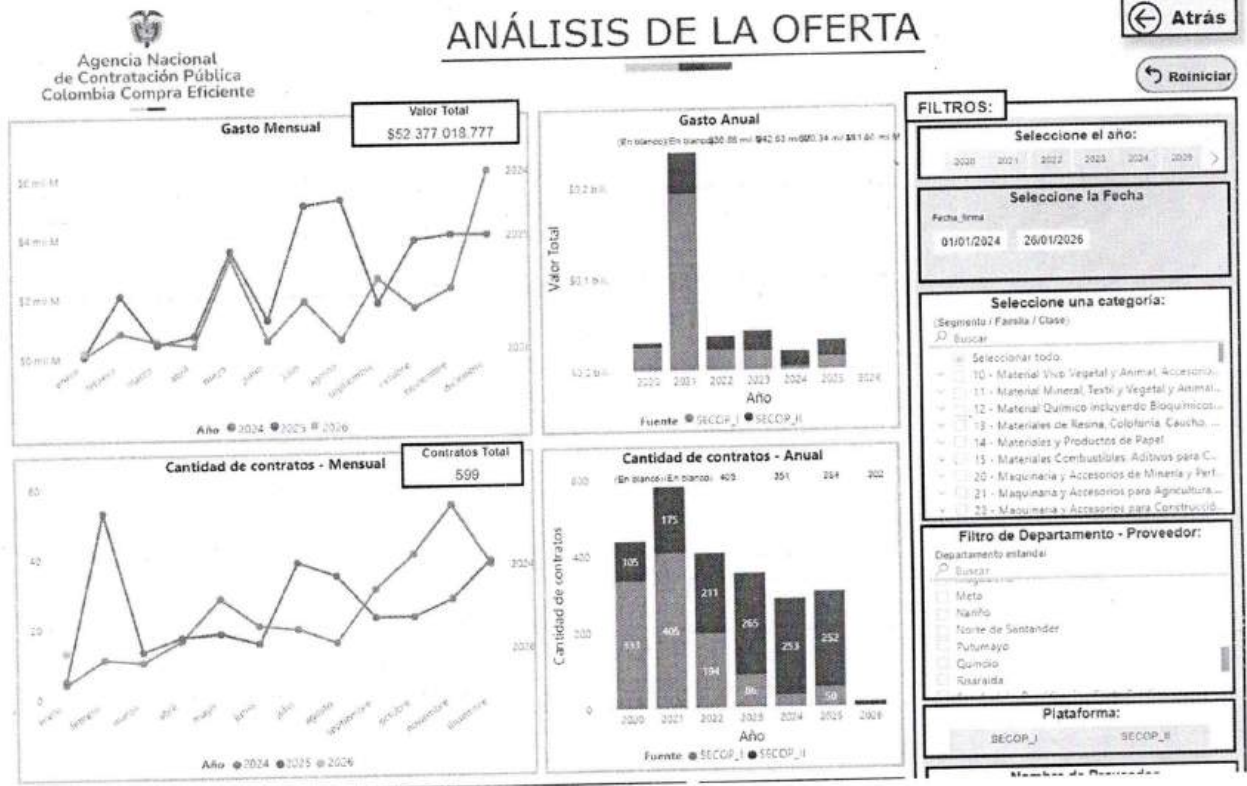
Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024

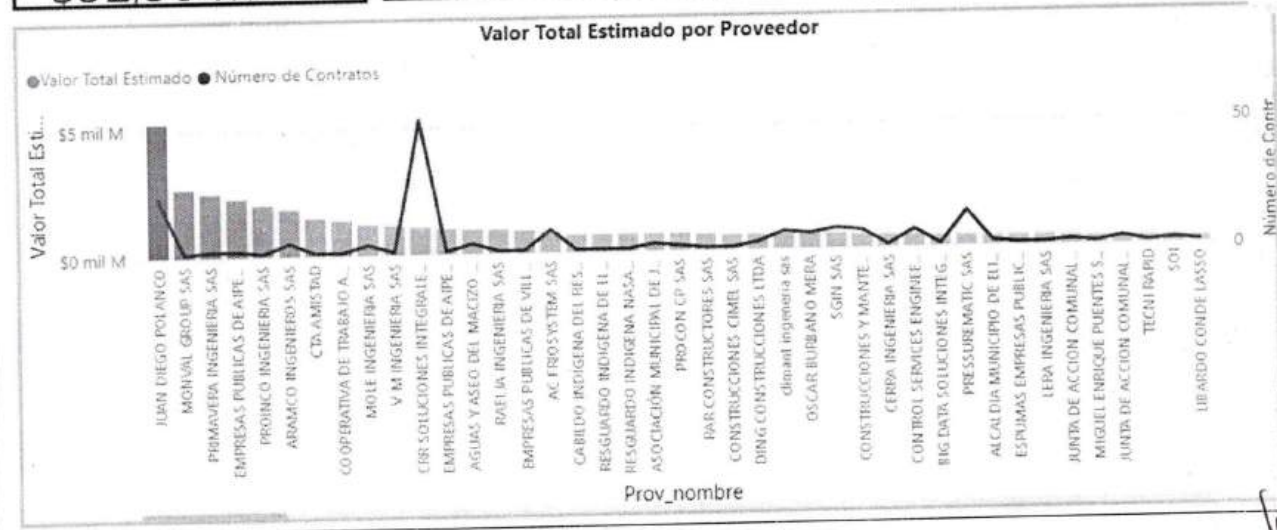


tanto para las empresas como para las entidades públicas que requieren de sus servicios.

HERRAMIENTA DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Una vez revisada la información relacionada en la metodología y herramienta para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas es posible evidenciar lo siguiente:



Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
\$52,38 mil M	302	599





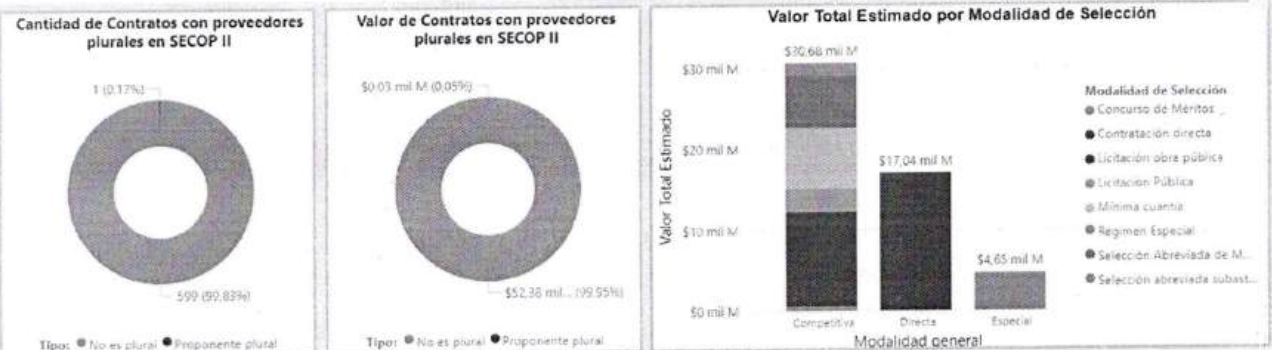
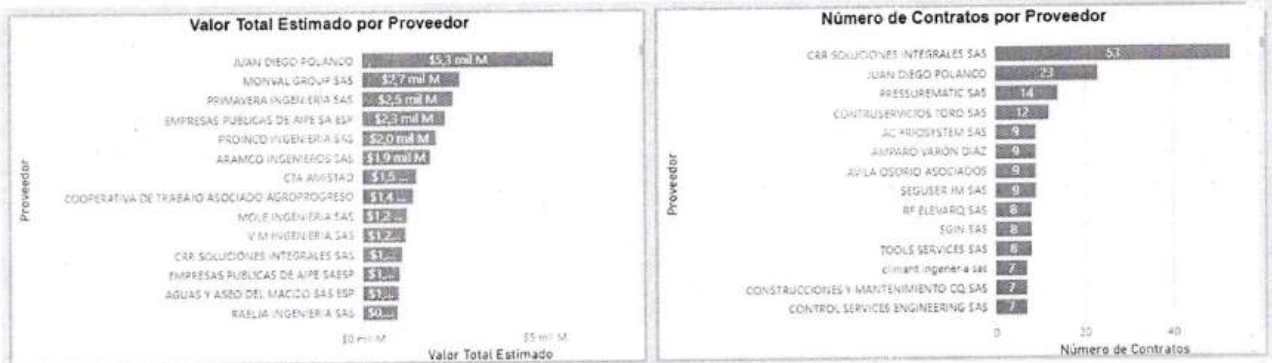
Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2024			2025	
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones		283	\$20.257.937.042	38,68%	299	\$31.366.238.910
721015 - Servicios de apoyo para la construcción		142	\$6.439.688.578	12,29%	221	\$20.415.209.316
721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones		93	\$3.268.783.266	6,24%	36	\$3.291.705.164
721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura		48	\$10.549.465.198	20,14%	42	\$7.659.324.430
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado		1	\$79.985.850	0,15%	3	\$495.091.675
721519 - Servicios de albañilería y mampostería		1	\$79.985.850	0,15%	3	\$495.091.675
Total		284	\$20.337.922.892	38,83%	302	\$31.861.330.585

En el presente análisis de la Oferta, determinado para las vigencias 2024, 2025 y lo corrido de 2026, de acuerdo con el clasificar de bienes y servicios UNSPSC 72101500, 72102900, 72103300 y 72151900 a nivel Huila; se puede observar que las entidades contrataron el valor equivalente a \$52.377.018.777, correspondiente a 599 contratos en total, durante dichos periodos. Se puede evidenciar que vienen teniendo un crecimiento durante estos periodos, pasando de 20.337.922.892 contratos 284 en el año 2024, para el año 2025 por valor de 31.861.330.585 con 302 contratos.

El número de proveedores corresponde a 302, teniendo el mayor número de contratos por proveedor CRR SOLUCIONES INTEGRALES, seguido por Juan Diego Polanco y MONVAL GROUP.

Se verifica que por la Modalidad Selección Abreviada Menor Cuantía el valor contratado es de \$ 6.441.570.804 de los \$ 30.682.710.232

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:

N° PROCESO	VALOR TOTAL	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
MNSCSAM OP035 2025	281.930.634,57	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, CON RECURSOS PROVENIENTES DE ESPECTACULOS PUBLICOS -LEP- LEY 1493 DE 2011	Selección abreviada menor cuantía	MUNICIPIO DE NEIVA
MNSGSAM OP0030202 5	162.943.681	CONTRATO DE OBRA PARA CONSTRUCCION SALA DE LACTANCIA PRIMER PISO, Y ADECUACION DE LAS OFICINAS EN EL SEGUNDO PISO COSTADO NORTE Y OCCIDENTAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	Selección abreviada menor cuantía	MUNICIPIO DE NEIVA
MNSESAM OP028- 2024	234.730.143	ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES: I.E SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL, PRINCIPAL, LA I.E AGUSTIN CODAZZI SEDE PRINCIPAL Y LA I.E INEM JULIAN MOTTA SALAS SEDE PRINCIPAL	Selección abreviada menor cuantía	MUNICIPIO DE NEIVA
MNIEMPBS AMC-02- 2022	\$113.392.181,93	REALIZAR OBRAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO DE NEIVA EN LA SEDE MISAEL PASTRANA Y LA RIOJA	Selección abreviada menor cuantía	MUNICIPIO DE NEIVA

Asimismo, la Entidad realizó la búsqueda de procesos con objetos iguales o similares celebradas por otras entidades estatales, a saber:

N° PROCESO	VALOR TOTAL	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
SAMC-27- 2025	99.989.755	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CASA DE LA CULTURA EMIGDIO RAMIREZ NUÑEZ DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA	Selección abreviada menor cuantía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL
SA-SAMC- 854-2024	343.084.050	MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL "CAM" DE SANTA ROSA DE CABA	Selección abreviada menor cuantía	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
M.C. 007- 2023 (	191.380.587,54	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DONDE OPERA LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA TERCERA CON CALLE 19 ESQUINA, IBAGUÉ - TOLIMA	Selección abreviada menor cuantía	GESTORA URBANA BANCO INMOBILIARIO DE IBAGUE
SA-SI-002- 2023	263.741.707,49	ADECUACIÓN DE ÁULAS PROVISIONALES Y RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DE ACCESO Y ESTRUCTURAS DE LA ESCUELA GALLEG0 PEREZ DEL MUNICIPIO DE YARUMAL	Selección abreviada menor cuantía	MUNICIPIO DE YARUMAL

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y la complejidad del contrato.

- MODELO ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO CCE

Una vez revisada la información relacionada en la metodología y herramienta para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas es posible evidenciar lo siguiente:



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

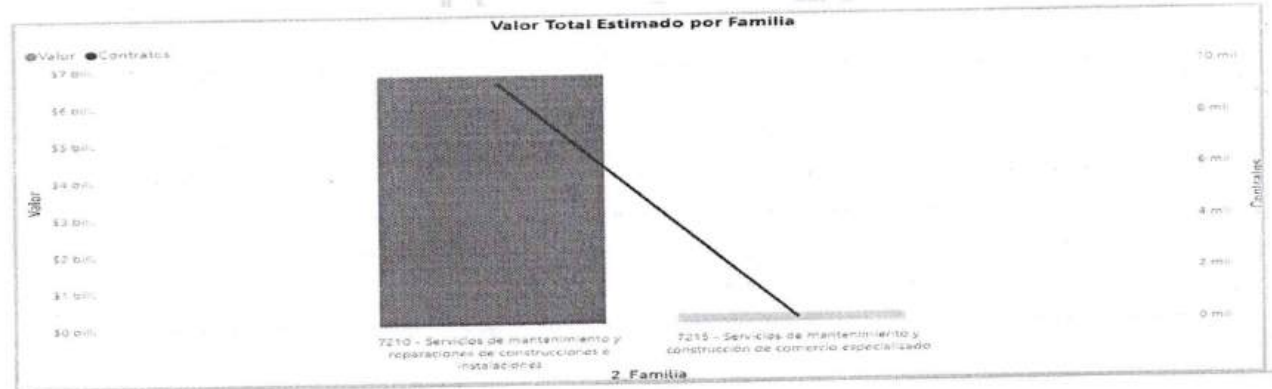
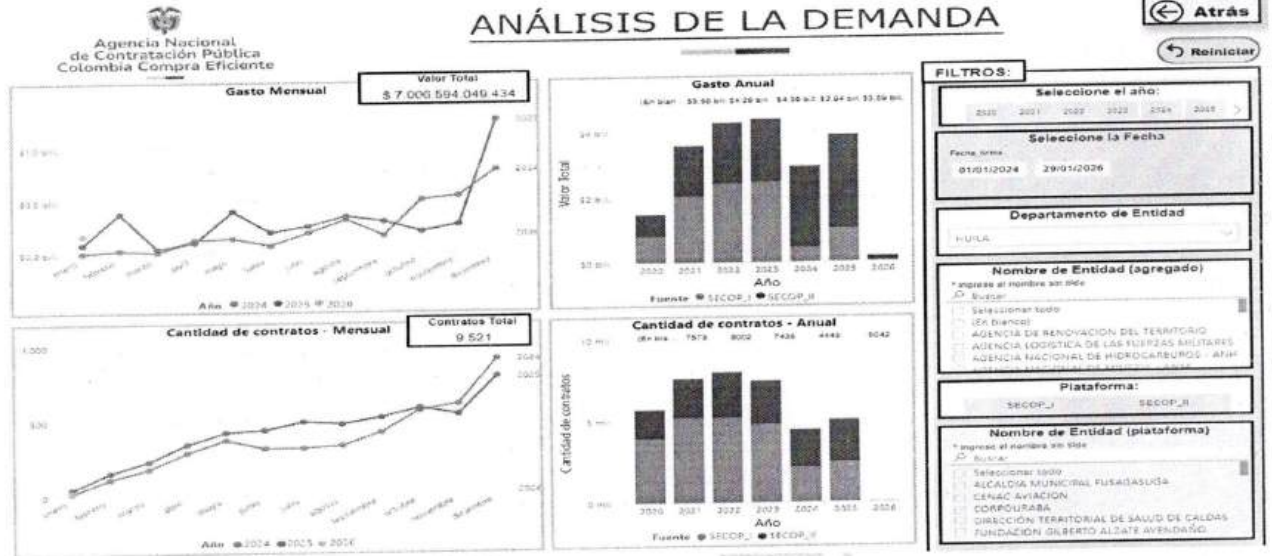
FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



ANÁLISIS DE LA DEMANDA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	4365	\$2.845.081.779.843	40,61%	4928	\$3.739.268.395.097	53,37%
721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	759	\$1.602.296.157.197	22,87%	872	\$1.649.688.595.517	23,54%
721015 - Servicios de apoyo para la construcción	2735	\$852.811.947.730	12,17%	3154	\$1.484.436.999.191	21,19%
721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	871	\$389.973.674.916	5,57%	902	\$605.142.800.389	8,64%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	84	\$97.510.749.445	1,39%	114	\$147.991.179.386	2,11%
721519 - Servicios de albanilería y mampostería	84	\$97.510.749.445	1,39%	114	\$147.991.179.386	2,11%
Total	4449	\$2.942.592.529.288	42,00%	5042	\$3.887.259.574.483	55,48%



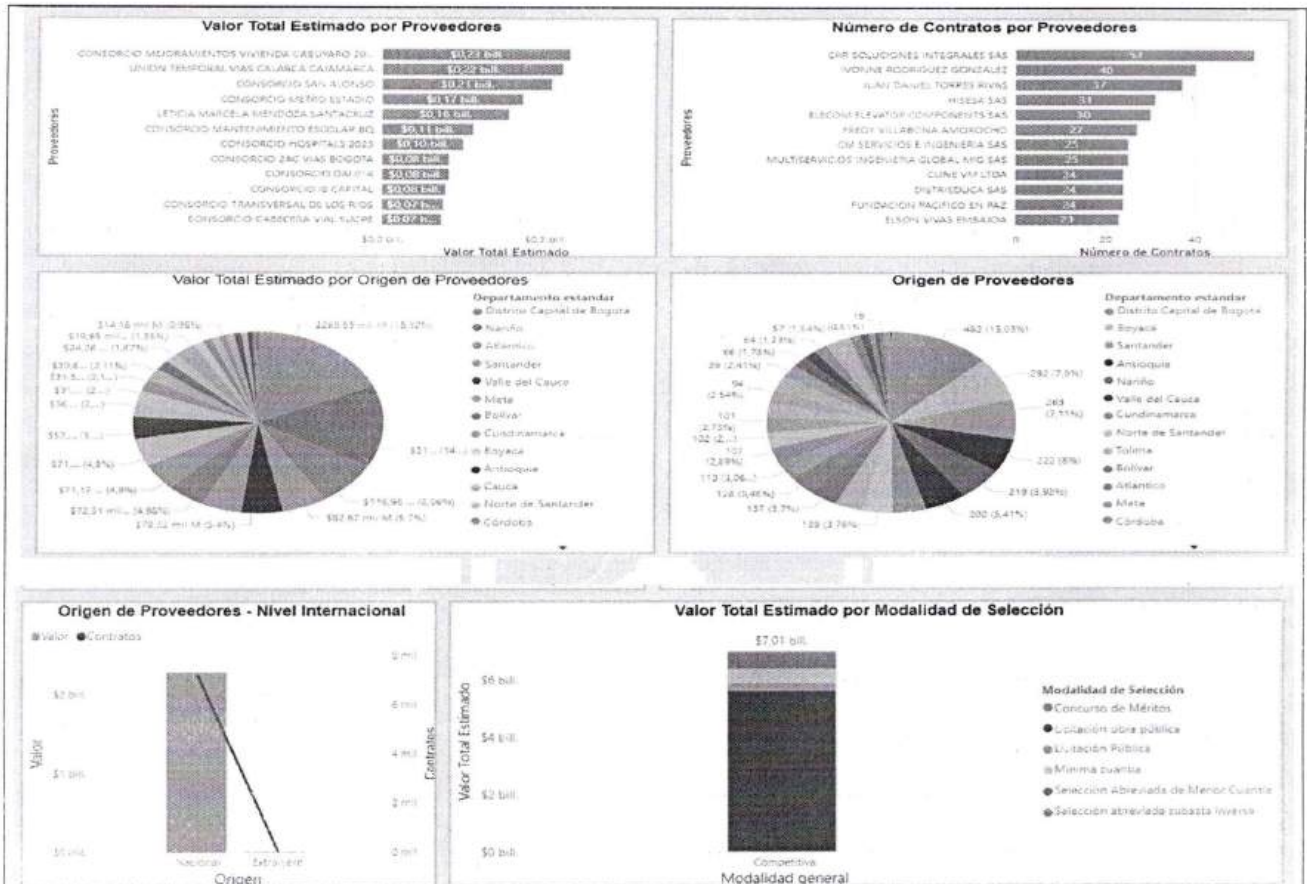
Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



En el presente análisis de la Demanda, determinado para las vigencias 2024, 2025 y lo corrido de 2026, de acuerdo con el clasificar de bienes y servicios UNSPSC 72101500,72102900, 72103300 y 72151900 a nivel Nacional; se puede observar que las entidades contrataron el valor equivalente a \$7.006.594.049.434, correspondiente a 9521 contratos en total, durante dichos periodos. Se puede evidenciar que vienen teniendo un crecimiento durante estos periodos, pasando de 2.942.592.529.288 contratos 4449 en el año 2024, para el año 2025 por valor de 3.887.259.574.483 con 5042 contratos.

ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL:

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los precios unitarios, y la cuantificación de las cantidades de obra requeridas como se demuestra a continuación (Punto 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO) conforme al presupuesto elaborado por parte del Ing. ARTURO CONDE GUTIERREZ, el cual corresponde:

GOIERREZ, el cual corresponde:

MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NEIVA UBICADOS EN EL CENTRO COMERCIAL DE MERCADO MINORISTAS MERCANEIVA PH								
N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1. MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA DE MOVILIDAD PRIMER Y SEGUNDO PISO								
	1.1			SUMINISTRO Y APLICACION PINTURA VINILO TIPO I SOBRE MUROS COLOR BLANCO. (Incluye suministro Pintura, lijado y pintura (3manos) sobre muros)	M2	1013,00	\$ 19.583,00	\$ 19.837.579,00
	1.2			ESTUCCO Y RESANE SOBRE MUROS (Incluye el suministro, y aplicación estuco mas lijado)	M2	1013,00	\$ 18.138,00	\$ 18.373.794,00



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



1.3		SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN PVC (Incluye suministro e instalación estructura)	M2	394,00	\$ 41.766,00	\$ 16.455.804,00
1.4		DESMONTE CIELO RASO EN PVC (Incluye todas las herramientas, material, mano de obra necesaria para la ejecución de la actividad. Contempla disposición final del material proveniente del desmonte cielo raso en sitio aprobado por el supervisor o interventor)	M2	394,00	\$ 9.320,00	\$ 3.672.080,00
1.5		SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO INSTITUCIONAL BLANCO	UND	10,00	\$ 429.193,00	\$ 4.291.930,00
1.6		SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS INSTITUCIONAL BLANCO	UND	6,00	\$ 268.193,00	\$ 1.609.158,00
1.7		SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARAS 60X60 DE 40 W, INCLUYE MARCOS ALUMINIO	UND	50,00	\$ 160.477,00	\$ 8.023.850,00
1.8		SUMINISTRO E INSTALACION CIELORASO DRYWALL	M2	18,00	\$ 74.888,00	\$ 1.347.984,00
1.9		PINTURA TIPO I SOBRE CIELO RASO (Incluye suministro, lijado y pintura sobre cielo)	M2	87,00	\$ 21.353,00	\$ 1.857.711,00
1.10		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA COLOR BEIGE PARA PISOS 0,50X0,50M	M2	10,00	\$ 58.318,00	\$ 583.180,00
1.11		SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO SANITARIO	UND	6,00	\$ 34.859,00	\$ 209.154,00

Subtotal

\$ 76.262.224,00

2. LOCALES PESCADERIA 2510 AL 2583

2.1		CONSTRUCCIÓN MESON EN CONCRETO 3000PSI E=01,0 M, CON CERAMICA Y ACERO DE REFUERZO 3/8" C/O, 15M AMBOS SENTIDOS	M2	40,00	\$ 250.063	\$ 10.002.520,00
2.2		SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO SANITARIO	UND	9,00	\$ 34.859	\$ 313.731,00
2.3		MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN ESPESOR 0,12M	M2	34,00	\$ 97.479	\$ 3.314.286,00
2.4		PAÑETES PARA MUROS RELACION 1:4	M2	37,00	\$ 27.776	\$ 1.027.712,00
2.5		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA BLANCA PARA PARED 30,5X30,5CM	M2	54,00	\$ 63.418	\$ 3.424.572,00
2.6		DEMOLICIÓN DE ENCHAPE EXISTENTE (Remover enchape en mal estado)	M2	16,20	\$ 14.507	\$ 235.013,00
2.7		ASEO (LAVAR CON ACIDO MURIATICO EL ENCHAPE EXISTENTE)	M2	210,00	\$ 7.484	\$ 1.571.640,00
2.8		RETIRO DE ESCOMBROS	M3	30,00	\$ 28.800	\$ 864.000,00

Subtotal

\$ 20.753.474,00

SUBTOTAL OBRAS \$ 97.015.698,00

ADMINISTRACION (Porcentaje sobre los costos directos)	%	24%	\$ 23.283.768,00
	%	1%	\$ 970.157,00
	%	5%	\$ 4.850.785,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)			
VALOR TOTAL			\$ 126.120.408,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACION	A=	24%
IMPREVISTO	I=	1%



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

Nota: se anexan a los estudios previos, el contenido del presupuesto, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y cotizaciones.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor proyectado se estima de acuerdo con las actividades y responsabilidades que se deben cumplir teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, una vez revisado en el SECOP II y los análisis de precios unitarios y el presupuesto elaborado por el personal técnico, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo, dando como resultado el valor de CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$ 126.120.408.00) M/CTE

En virtud de lo anterior, se estableció como Presupuesto Oficial el siguiente: CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$ 126.120.408.00) M/CTE

Los valores parciales de los ítems se determinaron con base en los cálculos de cantidades de obra, liquidados a los correspondientes precios unitarios de cada ítem.

El contrato está sujeto a la contribución especial prevista en la Ley 418 de 1997, cuya vigencia fue prorrogada por la Ley 782 de 2002, posteriormente por el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, por el artículo 1° de la Ley 1421 de 2010, y con vigencia permanente por el parágrafo del artículo 8° de la Ley 1738 de 2014.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	Servicios de apoyo para la construcción	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

*El responsable técnico certifica que el servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

ALCANCE DEL OBJETO:

FACTOR TÉCNICO: Para ejecutar el contrato de obra pública, se deberá tener cuenta la norma NSR 2010 "Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente" para las actividades, tal como queda definido en el presupuesto y los Análisis de Precios Unitarios de obra del proyecto.

La información adicional sobre planos, diseños y especificaciones técnicas del proyecto será publicada en página web y podrán ser consultadas en la Secretaría de General del Municipio, los cuales hacen parte integral del proceso de selección y del presente Estudio previo.

En el desarrollo del contrato se seguirán las Especificaciones Generales de Construcción, las particulares que pudieran resultar para este proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales. En el desarrollo contrato se deben cumplir las Especificaciones Particulares del proyecto, vigentes al momento de la apertura del proceso. De igual manera los materiales utilizados para la obra a ejecutar, deben cumplir con las descripciones técnicas y de calidad necesarias. Considerando los trabajos que se adelantarán como resultado del presente proceso de contratación, es su implementar toda la señalización y proveer medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de las personas que intervendrán en su desarrollo y deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en las normas vigentes de industrial y salud ocupacional.

AUTOCONTROL DE CALIDAD: El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma, aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El Contratista preverá y asumirá en sus costos los ensayos y las mediciones según las especificaciones técnicas de



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



construcción y las normas anteriormente mencionadas, con el fin de asegurar la calidad de los trabajos.

SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLA DE INFORMACIÓN: Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para implementar la señalización de la obra.

El proponente favorecido deberá mantener la señalización de obra y la valla informativa, y demás dispositivos de seguridad y de comunicación, actividad que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en las normas técnicas. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento. Las vallas deberán mantenerse en buen estado durante la ejecución del contrato, debiendo repintarse cada vez que presenten algún grado de deterioro, lo cual será requerido por la Supervisora, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, la Secretaría de General revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista.

VÍAS DE ACCESO Y OTRAS OBRAS PROVISIONALES: Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías de acceso, oficinas, baños, muros, terrazas, los espacios que se encuentran en remodelación y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos; deberán contar con la respectiva autorización del supervisor según se requieran.

Es responsabilidad del Contratista inspeccionar y examinar el sitio donde se va a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución. Igualmente, el Contratista deberá cumplir a cabalidad con lo reglamentado en las normas mencionadas anteriormente. Asimismo, los correspondientes precios unitarios deberán cubrir, entre otros, todos los costos de transporte, servicios adicionales requeridos producción, clasificación, almacenamiento, cargue y descargue de los materiales; además también cubrirán el desmonte y transporte de los materiales defectuosos hasta su destino final.

MATERIALES: Es responsabilidad del Contratista inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución. Igualmente, el Contratista deberá cumplir a cabalidad con lo reglamentado en la norma NSR 2010 "Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente" y las normas especiales vigentes para uso y aprovechamiento del recurso en zonas de titulación colectiva para minorías étnicas, para adelantar el aprovechamiento a que haya lugar. Los correspondientes precios unitarios deberán cubrir, entre otros, todos los costos de explotación incluidos tasas, regalías, arrendamientos, servidumbres, producción, trituración, clasificación, almacenamiento, cargue y descargue de los materiales.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata el presente proceso de selección "selección abreviada de menor cuantía". El Contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

El Municipio no aceptará ningún reclamo del Contratista, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o cambios de fuentes de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

En relación con las distancias de acarreo a las fuentes de materiales, el Municipio no reconocerá costos adicionales por distancias mayores a las que se encuentran establecidas en los análisis unitarios. El riesgo por mayores distancias de acarreo a las fuentes de materiales será asumido por el Contratista.

EQUIPO: El Contratista deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad y rendimientos que requiera la ejecución del proyecto, condiciones técnico - mecánicas, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Al formular la oferta, los proponentes aceptan que estarán a su cargo dentro de la administración del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, así como los establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra.

Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



competentes.

SISTEMA DE PAGO: El sistema de pago del Contrato es por actas parciales. El valor del contrato es el que resulta de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por sus precios unitarios; pero, para su celebración, el precio se expresa en un valor estimado, que corresponde a un valor inicial, y que está dado por las cantidades de obra y los precios unitarios por los cuales se hizo la respectiva adjudicación.

PRECIO UNITARIO: Se entiende por precio unitario, el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien requerido para la ejecución del contrato de obra relacionado por el Contratista en su oferta económica, el cual comprende todos los costos y gastos directos para la ejecución de la respectiva actividad y/o ítem detallado en el presupuesto oficial.

MAYORES CANTIDADES DE OBRA: Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y, tales variaciones no viciarán ni invalidarán el Contrato. El Contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual a los mismos precios en la propuesta económica, previa aprobación del Supervisor, y de la Secretaría General. En caso de presentarse mayores cantidades de obra estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el Supervisor, el Contratista y la Secretaría General; para la ejecución de las mayores cantidades de obra se requerirá, la celebración del adicional correspondiente, previa aprobación del Supervisor del Contrato, lo cual deberá constar en acta. En este caso, deberá procederse como mínimo a (i) realizar los movimientos presupuestales necesarios para cubrir el mayor costo de ejecución del contrato; (ii) ampliar el valor de los amparos de las garantías; (iii) pagar los impuestos a los que haya lugar; y (iv) los demás pactados en el Contrato.

EJECUCIÓN DE ÍTEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS: Se entiende por ejecución de ítems o actividades no previstas las que no están incluidas en las condiciones originales del contrato. El Municipio, previo concepto escrito del Supervisor, podrá autorizar las obras, siempre que hagan parte del objeto, o sean necesarias para ejecutarla o para su funcionamiento, para lo cual, se deberá celebrar el respectivo adicional, con los requisitos exigidos en la ley para ello, en cuyo caso el Contratista estará obligado a ejecutarlas.

No se podrán ejecutar ítems o actividades de obra no previstas, sin que previamente se haya celebrado el respectivo adicional al contrato; cualquier ítem o actividad que se ejecute sin la previa celebración del respectivo adicional, será asumido por cuenta y riesgo del Contratista.

Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstas, el Contratista procederá a la elaboración del análisis de precios unitarios de ellos, teniendo en cuenta el valor de los insumos, entendidos como aquellos que corresponden a las tarifas de los equipos, precios de los materiales básicos, tarifas del personal, contenidos en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas. En el evento en que el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas de insumos haya consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el de menor valor. Si el precio de algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de los precios de los insumos, será acordado entre el Contratista y el Supervisor, sometido a la aprobación de la Secretaría General o a quien se delegue para el efecto. Los precios que se acuerden para los ítems o actividades no previstas, en ningún caso podrán ser superiores a lo; del mercado al momento de celebrar el respectivo adicional.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

3.1 GENERALIDADES



- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa salvo que se dé a entender algo distinto y en todo caso se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
- C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de condiciones definitivo.

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021
- F. La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:



A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
 - b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más.
 - d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:** Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.



- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral ; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota 6. En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad.

Nota 7: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.



- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del Contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- El Proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota 8: [El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de Proponentes Plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.5 EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de Contratos de franquicia, la Entidad debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el Pliego de Condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- **Área para construir/intervenir:** Total: 434 m² que corresponde al área a intervenir. (se tomaron áreas de SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN PVC y CONSTRUCCIÓN MESON EN CONCRETO)
- **Presupuesto oficial:** CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$ 126.120.408.00) M/CTE Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Actividad Principal: PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO

EXPERINCIA GENERAL: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES

EXPERINCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a **434,7 m²**.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los Contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) Contratos de mayor valor aportados.

Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o



servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

- C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) Contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia, aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) Contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) Contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) Contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) Contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.



En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres.

- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

Los literales E, F, G, H e I, son obligatorios cuando el objeto contractual implique la intervención de una infraestructura vertical o edificación. En los casos que realice la intervención u obra de una infraestructura horizontal distinta a una edificación, no serán requeridos en el desarrollo del Proceso de Contratación y no se incluirán en el presente Pliego de Condiciones.

- E. Los Contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

- F. Únicamente uno (1) de los Contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

- G. Si el Proponente relaciona un (1) único Contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

- H. Por lo menos uno (1) de los Contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

- I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los Contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

- J. Para los Contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen Contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalarse una misma experiencia una sola vez.

- K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

- L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Certificaciones de estudios técnicos y diseños
- Construcción de estaciones de servicios o campamentos



- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).

Nota 11: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento [72]
- B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los Contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) Contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) Contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos allegados de mayor valor.

- D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con Contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten Contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de Contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

- E. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

- G. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Nota 14: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

- H. Cuando el Contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.
- I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los Contratos aportados como experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social dentro del Proceso de Selección que se adelante, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo Contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo Contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del Contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo Contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de



los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatar la ejecución de Contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	Servicios de apoyo para la construcción
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

La Entidad deberá diligenciar el cuadro y exigir los Contratos identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios bajo el segmento 72 y hasta el tercer nivel que sean concordantes con el objeto principal del objeto a ejecutar.

En caso de que el Proceso de Contratación requiera aplicar una Matriz 1 - Experiencia de otro documento tipo adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, y el Código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) no es el 72, se podrá incluir, además, el Código previsto en el documento base de la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte a aplicar.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 3.5.5. del Pliego de Condiciones:



- A. Contratante
- B. Objeto del Contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.
- E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.
- F. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación
- G. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación
- H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.



E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.

F. Para los Contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

G. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

3.5.6. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo Contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de Contratos derivados de Contratos suscritos con Entidades estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del Contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad del Contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del Contrato principal la siguiente:
 - I. Alcance de las obras ejecutadas en el Contrato principal.
 - II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del Contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia:
 - i) copia del Contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el Contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel Contrato suscrito entre particulares, cuyo Contrato principal del cual se deriva directamente, es el Contrato firmado entre una Entidad estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su Contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el Contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo del numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.



3.5.7. PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de Contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de Contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar Contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos Contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los Contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de Contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

3.6 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:



$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.7 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

3.8 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$



Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.9 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.9.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.9.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A serán a 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente], acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente Extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

Así las cosas conforme a lo establecido en los pliegos tipo para éste tipo de procesos los Índices de capacidad financiera y organizacionales, serán los siguientes:

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*



El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,1$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$



Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura social.

3.10 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Salvos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200



[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/> así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 6.1.; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación. La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:



$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser allegada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 6.1.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales



de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPEÑO

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100



En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

4.1 OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Notas:

1. Los oferentes tendrán en cuenta esta información al presentar su oferta



2. Los hechos generadores del contrato, son los que actualmente rigen el recaudo del orden departamental; los oferentes al momento de presentar su oferta deberán atender lo establecido por la norma tributaria vigente y los que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato, atendiendo el análisis de riesgos identificados en documento anexo.

3. Los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al presente proceso de contratación.

4.1.1. AIU

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del Contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota 15: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtir una vez la Entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición del orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal W.

4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:



Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación.

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:



$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X}_B$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos; (ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra;	10
(i) Criterio ambiental (15) ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la supervisión o durante la ejecución del Contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de tres (03) años, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapes de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.



4.2.2. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

4.2.2.1. CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.
- II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.
- III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.
- IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A- Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

- i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

- ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.
- iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de



- iv) reciclaje.
Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

4.2.3. CRITERIO SOCIAL

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B- Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 18: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 19: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 20: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad aplicó los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, lo cual consta en los estudios y documentos previos y en las reglas definidas en la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública (Aplicativo de consulta de bien nacional relevante) del sector social así:



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE

Base de prueba ▼

No cambie la primera fila, si se modifica, el aplicativo no funcionará. Reemplace los bienes por los seleccionados en el paso anterior y cuando sea modificado carguelo en el siguiente botón de carga.

Cargar

Verifica la información de la base, si no aparecen las columnas de manera adecuada cambia el separador.

APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE

PASO #2

Calcular el valor parcial de los bienes.

En este paso se debe verificar el cálculo del valor total por bien, se multiplica la cantidad por el el valor unitario:

UNIDADES					
	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0	Bien 1	UN	45	162332	7304940
1	Bien 2	M2	195	44274	8633430
2	Bien 3	M2	254	57216	14532864
3	Bien 4	M2	388	103166	40028408
4	Bien 5	M2	549	67641	37134909
5	Bien 6	M2	395	14684	5800180
6	Bien 7	M2	118	165983	19585994
7	Bien 8	UN	28	1540517	43134476
8	Bien 9	UN	8	1303261	10426088

PASO #3

Calcular el valor total de los bienes

Con estos datos determinamos que el valor total de bienes es:

\$186.581.289



PASO #4

Calcular el porcentaje de participación

Se calcula la participación de cada bien:

UNIDADES						
	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION
0	Bien 1	UN	45	162332	7304940	3.92%
1	Bien 2	M2	195	44274	8633430	4.63%
2	Bien 3	M2	254	57216	14532864	7.79%
3	Bien 4	M2	388	103166	40028408	21.45%
4	Bien 5	M2	549	67641	37134909	19.90%
5	Bien 6	M2	395	14684	5800180	3.11%
6	Bien 7	M2	118	165983	19585994	10.50%
7	Bien 8	UN	28	1540517	43134476	23.12%
8	Bien 9	UN	8	1303261	10426088	5.59%

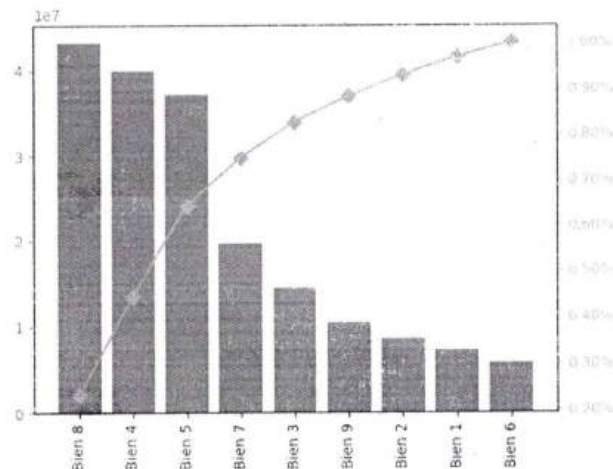
PASO #5

Calcular el porcentaje acumulado.

Se reordenan los porcentajes de mayor a menor y se calcula el porcentaje acumulado.

DESCRIPCION							
index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	Bien 8	UN	28	1540517	43134476	23.12%	23.12%
1	Bien 4	M2	388	103166	40028408	21.45%	44.57%
2	Bien 5	M2	549	67641	37134909	19.90%	64.47%
3	Bien 7	M2	118	165983	19585994	10.50%	74.97%
4	Bien 3	M2	254	57216	14532864	7.79%	82.76%
5	Bien 9	UN	8	1303261	10426088	5.59%	88.35%
6	Bien 2	M2	195	44274	8633430	4.63%	92.98%
7	Bien 1	UN	45	162332	7304940	3.92%	96.89%
8	Bien 6	M2	395	14684	5800180	3.11%	100.00%

El diagrama de pareto de la base de datos es la siguiente:





PASO #6

Regla de pareto.

Corte definido a partir del diagrama de Pareto: [...] que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas.

DESCRIPCION							
index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
07	Bien 8	UN	28	1540517	43134476	23.12%	23.12%
13	Bien 4	M2	388	103166	40028408	21.45%	44.57%
24	Bien 5	M2	549	67641	37134909	19.90%	64.47%
36	Bien 7	M2	118	165983	19585994	10.50%	74.97%

Calcular el promedio de los bienes seleccionados

Con estos datos determinamos el promedio de los bienes que representan el 80 % de mayor participación:

%18.74

PASO #7

Bienes relevantes.

Los bienes relevantes serán aquellos cuyo Porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

DESCRIPCION							
index	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
07	Bien 8	UN	28	1540517	43134476	23.12%	23.12%
13	Bien 4	M2	388	103166	40028408	21.45%	44.57%
24	Bien 5	M2	549	67641	37134909	19.90%	64.47%

Descarga Bienes Relevantes ▾

PASO #9.1

PASO #9.2

Si los bienes no están incluidos en el RPN.

La Entidad otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato,

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en 10/02/2026 se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de



conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Así las cosas, en relación con el Apoyo a la Industria Nacional se tiene:

4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los Contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los Contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, lo cual constará en los estudios y documentos previos y en las reglas definidas en la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector social:

Luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos en la Matriz 4 - Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector social, la Entidad demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del Contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 10/02/2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.



En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del Contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

4.3.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia



y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.



4.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota 21: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según



corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del Contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencie el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos



realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 22: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 23: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 24: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 25: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los Contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

El Decreto No.288 del 30 de junio de 2026 expedido por el por el alcalde del municipio de Neiva, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, realizó la desconcentrar y delegan unas funciones en materia contractual en la OFICINA DE CONTRATACIÓN del Municipio de Neiva, para el presente caso.

La presente contratación se financiará con recursos del Proyecto de Inversión No. 202500000031954 denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO NEIVA", en la suma de 100.000.000 y el valor final con recursos propios de funcionamiento por valor de \$ 26.120.408 conforme disponibilidades anexas.

Por otra parte, esta intervención no requiere de licencia urbanística, toda vez que se trata de Reparaciones y/o mejoras locativas existentes, para lo cual la normatividad en la materia dicta lo siguiente: Decreto 1077 de 2015. CAPÍTULO 1. LICENCIAS URBANÍSTICAS SECCIÓN 1. DEFINICIÓN Y CLASES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS: ARTÍCULO 2.2.6.1.1.10 Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quién ejecuta la obra se hace responsable de:



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	MUNICIPIO DE NEIVA ZONA URBANA - Carrera 5 # 38-61 sur, Neiva.
PLAZO (20)	Tres (03) meses, contados a partir del acta iniciación del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
ANTICIPO (21)	SI <u> </u> NO <u>X</u> Porcentaje <u> </u> %
FORMA DE PAGO (22)	EL MUNICIPIO DE NEIVA cancelará al Contratista el valor del contrato en único pago al final la ejecución contractual conforme las cantidades por la supervisión y la respectiva liquidación del contrato. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. EL MUNICIPIO DE NEIVA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. EL MUNICIPIO DE NEIVA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. NOTA 1: Los valores a pagar se efectuarán tomando como base el avance de las obras, certificado por el Supervisor, cuyo valor corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha de corte, por los precios unitarios pactados. NOTA 2: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.
SUPERVISION o SUPERVISOR (23)	SUPERVISOR: SI <u> </u> NO <u> </u> SUPERVISIÓN: <u> </u> X <u> </u>

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsible de su proceso de selección:

Nº	Objeto	Características	Forma	Uso	Efectos	Tipo	Descripción (que puede ser)	Consecuencias de la	Peso	Forma	Valor	Costo	¿A qué se refiere?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento	Afectación	Perspectiva	Fechas	Monitoreo y revisión
----	--------	-----------------	-------	-----	---------	------	-----------------------------	---------------------	------	-------	-------	-------	--------------------	-------------	---------------------------------	------------	-------------	--------	----------------------

W



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



11	General	10	9	8	7	6
Externo	General	Externo	Externo	General	General	General
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Selección	Selección
Operacional	Regulatorios	Sociales o políticos	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Muerte de Contratista	cambios en la normatividad fiscal o tributarias posteriores a la suscripción del contrato	inseguridad en zona de Ejecución de la obra	daños a edificaciones aledañas o daños en espacio público o daños en la edificación intervenida por efecto de las actividades de obra ejecutadas.	Riesgo de colusión, en el cual dos o más oferentes realizan acuerdos de manera fraudulenta con el fin de lograr un proponente particular sea seleccionado.	adjudicación del proceso a un proponente que no cumple con los requisitos habilitantes o que se halle en curso causal de inhabilidad o incompatibilidad.	imposibilidad de ejecutar el objeto contractual, posible nulidad del contrato, investigaciones administrativas, fiscales, disciplinarias y penales.
1	1	1	1	1	3	1
4	4	3	3	3	3	2
5	5	4	4	4	6	3
Bajo	Medio	Bajo	Medio	Alto	Alto	Bajo
Secretaría General	Contratista / Secretaría General	Contratista	Contratista	Contratista	proponente	Secretaría General / proponente
en caso de muerte del Contratista (persona natural), la Sec- General realizará la liquidación unilateral del contrato e iniciará un nuevo proceso para terminar el objeto contractual	apropiación de recursos por parte de la Sec- General para suplir los costos de la nueva carga impositiva.	solicitud de apoyo interinstitucional con autoridades de policía para mejorar las condiciones de seguridad del lugar	El Contratista realizará los arreglos requeridos. los costos serán asumidos por el Contratista	remitir a las entidades competentes para que adelante las investigaciones correspondientes una vez se haya recolectado el material probatorio o indiciario.	La entidad integrará un equipo interdisciplinario con profesionales con el conocimiento y experiencia suficiente para integrar el comité asesor y evaluador correcta verificación de antecedentes de los proponentes (requisitos habilitantes) y representantes legales en las páginas de consulta de los entes de control	
1	1	1	1	1	3	1
1	1	2	1	1	3	2
2	2	3	2	2	6	2
Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	Bajo
si	si	si	no	no	no	si
SG	SG	Contratista y SG	Contratista	Contratista	SG	SG
fecha suscripción contrato	Fecha de entrada en vigor de la nueva norma	Fecha de acta de inicio	cuando se presente el evento.	al momento del cierre del proceso	etapa precontractual	etapa precontractual
fecha liquidación contrato	Fecha de acta de terminación	Fecha acta de terminación	máximo hasta la terminación del contrato	al momento del cierre del proceso	etapa precontractual	etapa precontractual
liquidación unilateral del contrato e inicio de un nuevo proceso de selección para seleccionar el Contratista que termine las obras	cuantificar el mayor o menor costo debido a los cambios en normas fiscales durante la Ejecución del contrato.	Estadística sobre incidentes de inseguridad que afecten al personal del Contratista, el supervisor o la secretaría, en el lugar de las obras.	El supervisor designado realizará la verificación de la Ejecución y se elaborará el acta de vecindad donde se reciban a satisfacción las obras por parte de la parte afectada (vecina, espacio público o la Sec- General)	comportamientos de los proponentes antes del cierre del proceso durante la etapa de evaluación de las propuestas	el comité asesor y evaluador de signado evaluará y calificará las propuestas ciñéndose a las reglas del pliego y consultará los antecedentes de los proponentes.	aceptación o rechazo
si se presenta la eventualidad	mensualmente	mensualmente	mensualmente.	etapa precontractual	etapa precontractual	etapa precontractual



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



14	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultad en la Ejecución de los trabajos por carencia o falla de algún aspecto como recurso humano, tecnológico, legal, vías de comunicación, acceso a servicios públicos, subcontratos, disponibilidad de equipos y herramientas, escasez de mano de obra, materiales o insumos necesarios para Ejecución de las obras de cada sede a intervenir, accidentes laborales, daños a terceros, pérdida de herramientas y/o equipos, demandas, embargos, habilidades y capacidades del personal, conflictos interpersonales en el equipo de trabajo, falta de motivación en el equipo de trabajo, las obras previstas de cada sede no avanzan o unas avanzan y otras no.	Atrasos en la Ejecución de las obras, falta de liquidez del contrato de conformidad con lo establecido en la forma de pago, prorroga del contrato lo que implica adicionar el valor de la interventoría.	5	1	Medio	Contratista	En caso de disolución del consorcio o unión temporal, el Contratista deberá reforzar las cuadrillas en aras de cumplir con la programación de cada sede y de cada grupo.	1		
							5	4						
							10	5						
							Alto							
							Contratista	El Contratista ejecutará las reparaciones necesarias en las obras y adoptará un plan de contingencia para recuperar los tiempos perdidos por estas causas, los costos serán asumidos por el Contratista						
13	General	Externo	Ejecución	naturalaleza	Condiciones climáticas ambientales extremas	posibles retrasos en la Ejecución, daños a obras ya ejecutadas	1	1	Bajo	Contratista	El Contratista ejecutará las reparaciones necesarias en las obras y adoptará un plan de contingencia para recuperar los tiempos perdidos por estas causas, los costos serán asumidos por el Contratista	1		
							3	4						
							4	5						
							Bajo							
							Contratista	El Contratista ejecutará las reparaciones necesarias en las obras y adoptará un plan de contingencia para recuperar los tiempos perdidos por estas causas, los costos serán asumidos por el Contratista						
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Disolución del consorcio o unión temporal	posibles retrasos o paralización de las obras			riesgo Bajo	si	Contratista	En caso de disolución del consorcio o unión temporal, el Contratista deberá resolver la contingencia cediendo el contrato o la participación de alguno de los integrantes, sin afectar el desarrollo de la Ejecución del contrato.	1	
													1	
													2	
11	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de ocurrencia del condición climática	Fecha de liquidación del contrato	cuantificar costos de obra con la respectiva justificación de dicho imprevisto para el análisis de la entidad, pagadero previo aval del supervisor y la secretaría.	mensualmente.	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
10	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
9	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
8	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
7	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
6	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
5	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
4	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
3	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
2	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
1	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
0	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
-	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
-	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
-	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
-	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
-	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
-	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
-	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
-	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
-	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
-	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
-	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
-	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
-	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
-	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
-	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
-	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
-	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
-	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
-	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
-	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
-	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
-	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
-	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
-	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
-	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
-	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
-	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
-	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
-	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
-	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
-	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
-	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
-	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
-	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
-	General	Externo	Ejecución	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio	Fecha de liquidación del contrato	cuantificación del tiempo y valor afectado	semanalmente	si se presenta la eventualidad	Contratista	Fecha suscripción contrato	Fecha liquidación contrato	cuantificar tiempo de retraso por disolución de la asociación o muerte del Contratista e iniciar un plan de contingencia para recuperar el tiempo de retraso en la Ejecución de las obras.	
-	General	Externo												



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



18	General	Interno	Ejecución	Operacional	daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo autorizados y/o aprobados por el supervisor	afectación en la Ejecución del contrato	3	4	7	Medio	Contratista	desarrollar un plan de mejora que nos permita asegurar la recuperación de los daños ambientales causados por el Contratista, cumplir a cabalidad las obligaciones ambientales contractuales y demás normatividad ambiental. De resultar ineficaces los tratamientos de los numerales anteriores, la entidad har efectivas las garantías que amparan el contrato, así como todas las demás acciones legales a que haya lugar (en caso de que el constructor renuncie o traslade a un tercer compromiso por el adquiridos a partir de la	2	4	6	riesgo Bajo	si	Contratista	Fecha de acta de inicio	Fecha de acta de terminación	revisión y seguimiento por parte de la supervisión a las actuaciones definidas ante el riesgo.	semanalmente
17	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	retrasos en la Ejecución de las obras debido a pandemias o virus	demoras en la Ejecución de la obra, incumplimiento del plazo establecido.	4	4	6	Alto	Contratista / Sec. General	control metodológico, sistemático por parte del supervisor	3	2	4	riesgo Bajo	si	Contratista y SG	En la ocurrencia del evento	Hasta la terminación del contrato	El Contratista realizará y presentará a la supervisión el informe sobre el estado de los protocolos realizado.	semanalmente
16	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	incremento en la cantidad estipulada por la entidad para cubrir los insumos consumibles para el PAPSO	posibles retrasos en las obras de mantenimiento por falta de implementos necesarios para continuar con el buen manejo del protocolo de seguridad	4	4	8	Alto	Contratista	El Contratista deberá suplir los insumos necesarios para dar cumplimiento con el protocolo de bioseguridad	2	1	3	riesgo Medio	no	Contratista	Fecha de acta de inicio	Fecha de acta de terminación	seguimiento al caso presentado y solo se permitirá reactivar actividades, cuando se certifique por parte del supervisor de la obra que cuenta con todos los insumos para cumplir con PAPSO.	control diario de acuerdo al PAPS
15	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Presencia de trabajadores con síntomas de enfermedad respiratoria aguda en la entrada de la obra	Se debe identificar el trabajador que presente los síntomas de acuerdo con el protocolo sanitario para la obra, el trabajador será acompañado por un representante del Contratista al hospital o clínica que determine la EPS a la cual esté afiliado no se permitirá en ningún caso el ingreso del trabajador con síntomas a la obra.	4	4	8	Alto	Contratista	el Contratista deberá implementar y hacer cumplir el plan de aplicación de protocolo sanitario para la obra	2	1	3	Medio	No	Contratista	Fecha de acta de inicio	Fecha de acta de terminación	seguimiento al caso presentado y solo se permitirá el reingreso a la obra de la persona afectada, cuando se certifique por parte del médico tratante que no presenta riesgo para la comunidad.	control diario de acuerdo con el paps



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



22	General	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Accidentes, interferencias o restricciones en la ejecución derivadas de la circulación de funcionarios, comerciantes y público dentro de las zonas intervenidas.	Accidentes de funcionarios, personal que acude a las instalaciones y retraso de las obras.	2	3	6	Alto	Contratista	delimitación física; señalización; programación por zonas; cierre temporal de sectores; rutas alternativas; programación de actividades de mayor impacto fuera de horarios de mayor ocupación; coordinación previa con responsables de cada dependencia o local.	2	3	5	Medio	si	Contratista	Fecha de acta de inicio Fecha de acta de terminación	Programación diaria del contratista de obra de las zonas a intervenir y adecuada supervisión	Cuando se requiera
21	General	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Daño accidental de redes eléctricas, hidráulicas, sanitarias o de comunicación durante las actividades de demolición, perforación, desmontaje o instalación.	Consecuencias suspensión temporal de servicios; daño a equipos; afectación de funcionarios o comerciantes; inundaciones; riesgos eléctricos; costos de reparación; Retrasos.	3	3	6	Alto	Contratista	Reparaciones a cargo del contratista, cuando el mismo corresponde a una ejecución inadecuada. No obstante, si la red no se encontraba identificada en planos o información suministrada por la Entidad y no era razonablemente detectable, debe evaluarse el tratamiento según las circunstancias reales.	2	3	5	Medio	si	Contratista	Fecha de acta de inicio Fecha de acta de terminación	Seguimiento por parte de la supervisión y registro del desarrollo de cada una de las actividades.	Cuando se requiera
20	General	Interno	Ejecución	Económico	Que existan actividades no contempladas (Items no previstos) y/o aumento en cantidades de obra durante la ejecución del contrato, tanto en la etapa de diagnóstico, como en la etapa de construcción.	que se requiera utilizar recursos adicionales para los items no previstos y para pagar las mayores cantidades durante el plazo de Ejecución del a obra	3	3	6	Alto	Contratista	Una vez verificadas por el supervisor las cantidades de obra y de ser necesario, el Contratista deberá gestionar en cumplimiento de los procedimientos vigentes en la entidad la inclusión de items no previstos y la solicitud de la correspondiente modificación contractual.	2	3	5	Medio	si	Contratista y SG	Fecha de acta de inicio Fecha de acta de terminación	Verificación mediante la solicitud por parte de la supervisión de la información en las modificaciones de las Especificaciones técnicas	Cuando se requiera
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	demoras en el trámite de Permisos y/o autorizaciones, por parte de las empresas de servicios públicos y entidades involucradas en el proyecto.	afectación en la Ejecución del contrato	4	4	8	Alto	Contratista	suscripción del contrato, dando así lugar al inicio de un proceso de declaratoria de incumplimiento). El Contratista deberá iniciar con la antelación suficiente los trámites necesarios ante las empresas de servicios públicos; la entidad hará el seguimiento y gestiones adecuadas.	2	3	5	Riesgo Medio	si	Contratista - SG	Fecha de acta de inicio Fecha de acta de terminación	Verificación mediante cronograma de trabajo de los trámites adelantados por el Contratista en caso de detectar incumplimientos en las fechas planeadas, se adelantarán reuniones con las empresas de servicio público	de acuerdo a las necesidades presentadas



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



23		24		25		26	
General		General		General		General	
Interno		Interno		Externo		Externo	
Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución	
Riesgos operacionales		Riesgos operacionales		Económico		sociales o políticos	
Disposición inadecuada de los desechos y residuos derivados de las actividades contractuales		El riesgo de interferencia con el normal funcionamiento de las dependencias y locales.		variación de costos Incurso humano, debido a cambios de personal por fuerza mayor		cambios en las políticas gubernamentales y en las condiciones sociales del país derivados de la declaración de emergencia sanitaria por causa de virus o pandemias	
accidentes; obstrucción de circulaciones; afectación sanitaria; sanciones; reclamaciones de la copropiedad; retrasos.		Afectación del entorno donde se ejecutan las actividades		Afectación en la propuesta económica del Contratista.		dificultad en la Ejecución de las obligaciones contractuales	
2		2		1		3	
2		2		3		4	
4		4		4		7	
Bajo		Bajo		Bajo		Alto	
retiro periódico; sitios temporales definidos; transporte autorizado; soportes de disposición; prohibición de almacenamiento prolongado en pasillos y zonas operativas.		programación por frentes; aislamiento; protección de equipos; coordinación de horarios; ventilación; limpieza diaria; comunicación previa con los ocupantes. Recomendación de reorganización		El Contratista deberá efectuar los cambios del personal oportunamente, cuando así lo requiera con previa aprobación de la supervisión del contrato, en cumplimiento de las exigencias dadas por la entidad a través de los documentos que hacen parte integral del contrato. El Contratista asumirá los mayores costos que dicho cambio genere en el eventual incumplimiento de la Sec- General aplicará la garantía del contrato, según las pólizas que amparen el proceso de contratación en todas sus etapas. (teniendo presente la respuesta del Contratista al tratamiento de dicho riesgo)		revisión de las Especificaciones y condiciones contractuales e implementación de acciones que mitiguen los impactos, una vez conocido las disposiciones emitidas por el gobierno nacional y/o municipal que incidan en la Ejecución del contrato.	
1		1		1		2	
2		2		2		3	
3		3		4		5	
Bajo		Bajo		Bajo		Medio	
Si		Si		Si		Si	
Contratista		Contratista		Contratista		Contratista, y SG	
Fecha de acta de inicio		Fecha de acta de inicio		Fecha de acta de inicio		Fecha de acta de inicio	
Fecha de acta de terminación		Fecha de acta de terminación		Fecha de acta de terminación		Fecha de acta de terminación y liquidación	
Seguimiento por parte de la supervisión y registro del desarrollo de cada una de las actividades.		Seguimiento por parte de la supervisión y registro del desarrollo de cada una de las actividades.		el Contratista deberá efectuar los cambios del personal, cuando así lo requiera en cumplimiento de las exigencias dadas por la entidad.		verificación de las disposiciones emitidas por el gobierno nacional y/o municipal derivado de la declaración de emergencia sanitaria por causa de virus o pandemias, para establecer medidas administrativas y contractuales que permitan el cumplimiento en su totalidad el objeto contractual	
Cuando se requiera		Cuando se requiera		cuando se requiera		toda la Ejecución (acta de reunión, oficio enviados etc.)	



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



27	Específica	Externo	Contratación - Ejecución	Operacionales	inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente del Contratista	no suscripción o suspensión del contrato hasta tanto no se atienda la inhabilidad o sesurten las acciones pertinentes	4	4	6	Alto	Contratista/ Secretaría General	una vez verificada por la entidad la habilidad e incompatibilidad sobreviniente del Contratista - se procederá a realizar las acciones jurídicas pertinentes.	1	2	4	Bajo	Si	Contratista	Fecha de acta de inicio	Fecha de acta de determinación	cuantificar el tiempo de suspensión y el mayor plazo en la Ejecución del contrato	cuando se presente la eventualidad
----	------------	---------	--------------------------	---------------	--	---	---	---	---	------	---------------------------------	---	---	---	---	------	----	-------------	-------------------------	--------------------------------	---	------------------------------------

25. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Neiva, identificada con NIT 891180009-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección [Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.												
Asegurado/beneficiario	Municipio de Neiva, identificada con NIT 891180009-1												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	20% del valor total del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato										
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato										
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	20% del valor total del contrato											
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.												
información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421												

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.1. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía Cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

19.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Neiva, identificada con NIT 891180009-1 y el contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: - Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. - Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. - Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. - Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. - El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Neiva, identificada con NIT 891180009-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del Contrato al momento de firma.

INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista presentará a la supervisión o interventoría respectiva, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del Contrato a la para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

- Hojas de vida del personal profesional.
- Relación del equipo mínimo obligatorio.
- Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
- Programación de obra, indicando fechas de las de inicio y termino de las actividades en el diagrama de flujo
- Los demás que puedan exigirse, derivados del Pliego de Condiciones.

El supervisor o interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a cinco (05) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor o interventor, el contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (03) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones, el supervisor o interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación, que Colombia compra Eficiente ha expedido para el efecto. El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



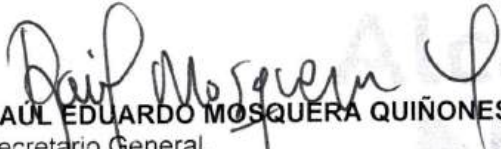
Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

- A- Los bienes y servicios de origen colombiano y
- B- Los proveedores colombianos

Es así que las entidades estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagrados en los Acuerdos suscritos por el Gobierno nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la Republica; que si bien el contenido de cada acuerdo comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un acuerdo comercial es aplicable a los diferentes Procesos de contratación.

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	N/A	N/A	N/A
Alianza Pacifico (Chile y Perú)	SI	N/A	N/A	N/A
Estados AELC	SI	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	SI	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	N/A	N/A	N/A
Decisión 439 de la CAN	SI	N/A	N/A	N/A
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS			SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal			X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)			X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)				X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato				

Neiva, mayo de 2026.


RAÚL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretario General.

Revisión Jurídica: Andrés Felipe Jamayo Polonia/ Profesional Especializado.

Presupuesto oficial: Ing Arturo Conde Gutiérrez.

Revisión estudio del sector: María Fernanda Castañeda / Asesora externa.

FORMULARIO 1
PRESUPUESTO OFICIAL

[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del presupuesto oficial para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.T.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NEIVA UBICADOS EN EL CENTRO COMERCIAL DE MERCADO MINORISTAS MERCANEIVA PH

MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DE LA INSTITUCION								
N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1. MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA DE MOVILIDAD PRIMER Y SEGUNDO PISO								
	1.1			SUMINISTRO Y APLICACION PINTURA VINILO TIPO I SOBRE MUROS COLOR BLANCO. (Incluye suministro Pintura, lijado y pintura (3manos) sobre muros)	M2	1013,00	\$ 19.583,00	\$ 19.837.579,00
	1.2			ESTUCCO Y RESANE SOBRE MUROS (Incluye el suministro, y aplicación estuco mas lijado)	M2	1013,00	\$ 18.138,00	\$ 18.373.794,00
	1.3			SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN PVC (Incluye suministro e instalacion estructura)	M2	394,00	\$ 41.766,00	\$ 16.455.804,00
	1.4			DESMONTE CIELO RASO EN PVC (Incluye todas las herramientas, material, mano de obra necesaria para la ejecución de la actividad. Contempla disposición final del material proveniente del desmonte cielo raso en sitio aprobado por el supervisor o interventor)	M2	394,00	\$ 9.320,00	\$ 3.672.080,00
	1.5			SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO INSTITUCIONAL BLANCO	UND	10,00	\$ 429.163,00	\$ 4.291.930,00
	1.6			SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS INSTITUCIONAL BLANCO	UND	6,00	\$ 263.193,00	\$ 1.609.158,00
	1.7			SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARAS 60X60 DE 40 W, INCLUYE MARCOS ALUMINIO	UND	50,00	\$ 160.477,00	\$ 8.023.850,00
	1.8			SUMINISTRO E INSTALACION CIELORASO DRYWALL	M2	18,00	\$ 74.888,00	\$ 1.347.984,00
	1.9			PINTURA TIPO I SOBRE CIELO RASO (Incluye suministro, lijado y pintura sobre cielo)	M2	87,00	\$ 21.353,00	\$ 1.857.711,00
	1.10			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA COLOR BEIGE PARA PISOS 0,50X0,50M	M2	10,00	\$ 58.318,00	\$ 583.180,00
	1.11			SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO SANITARIO	UND	6,00	\$ 34.859,00	\$ 209.154,00
								\$ 76.262.224,00

2. LOCALES PESCADERIA 2510 AL 2583

	2.1			CONSTRUCCIÓN MESON EN CONCRETO 3000PSI E=01,0 M. CON CERAMICA Y ACERO DE REFUERZO 3/8" C/O 15M AMBOS SENTIDOS	M2	40,00	\$ 250.083	\$ 10.002.520,00
	2.2			SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO SANITARIO	UND	9,00	\$ 34.859	\$ 313.731,00
	2.3			MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN ESPESOR 0,12M	M2	34,00	\$ 97.479	\$ 3.314.286,00
	2.4			PAÑETES PARA MUROS RELACION 1:4	M2	37,00	\$ 27.776	\$ 1.027.712,00
	2.5			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA BLANCA PARA PARED 30,5X30,5CM	M2	54,00	\$ 83.418	\$ 4.524.572,00
	2.6			DEMOLICION DE ENCHAPE EXISTENTE (Remover enchape en mal estado)	M2	15,20	\$ 14.507	\$ 220.513,00
	2.7			ASEO (LAVAR CON ACIDO MURIATICO EL ENCHAPE EXISTENTE)	M2	210,00	\$ 7.484	\$ 1.571.640,00
	2.8			RETIRO DE ESCOMBROS	M3	30,00	\$ 28.800	\$ 864.000,00
Subtotal								\$ 20.753.474,00
SUBTOTAL OBRAS								\$ 97.015.698,00

ADMINISTRACION (Porcentaje sobre los costos directos)	%	24%	\$ 23.283.768,00
	%	1%	\$ 970.157,00
	%	5%	\$ 4.850.785,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)			
VALOR TOTAL			
			\$ 126.120.408,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.T.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.T.U. y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACION	A=	24%
IMPREVISTO	I=	1%
UTILIDAD	U=	5%
TOTAL A.T.U.	A.T.U.=	30%